

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLOS



“NUESTRO COMPROMISO NOS FORMA COMO COMUNIDAD”

ÍNDICE PROTOCOLOS

I. Fundamentos

- Misión
- Visión

II. Estrategias de Resolución de Conflictos

- Medida escolar
- Negociación
- Arbitraje escolar
- Técnicas de resolución de conflictos

III. Protocolos

1. Protocolo de Salidas Pedagógicas
2. Protocolo para Prevenir y Enfrentar Situaciones de Drogadicción y Alcohol
3. Protocolo de Maltrato entre Miembros de la Comunidad
4. Protocolo de Violencia Escolar
5. Protocolo de Bullying/Ciberbullying o Acoso Escolar
6. Protocolo de Violencia Escolar frente a Agresiones entre Estudiantes
7. Protocolo de Acoso Escolar por Adulto Miembro de la Comunidad
8. Protocolo de Sospecha de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual (por Docente o Funcionario/a)
9. Protocolo de Certeza de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual (por Docente o Funcionario/a)
10. Protocolo de Abuso Sexual y Maltrato Infantil.
11. Protocolo de Robo o Hurto de Pertenencias dentro del Establecimiento
12. Protocolo Maltrato Infantil
13. Protocolo de Primeros Auxilios
14. Procedimiento de Derivación y Seguimiento a Especialistas del Establecimiento
15. Protocolo de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes
16. Protocolo de Conducta de Riesgo Suicida
17. Protocolo para el Reconocimiento de Identidad de Género de niñas, niños y estudiantes Trans. en la Comunidad Escolar.
18. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans.
19. Protocolo de Acoso Sexual (Colegio Extremadura)
20. Protocolo e implementación para la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastornos del Espectro Autista.
21. Protocolo frente a Desregulación Emocional
22. Protocolo de actuación Estándar.
23. Protocolo de uso de Celular de Celulares y Dispositivos electrónicos en Colegio Extremadura.

IV. Actuación en Conflicto Laboral

- Conflicto laboral
- Principios de actuación
- Detección e inicio del procedimiento
- Investigación de los hechos

- Procedimiento de mediación
- Valoración
- Seguimiento y finalización
- Información del procedimiento
- Plazos del procedimiento
- Cierre del procedimiento

I. DE LOS FUNDAMENTOS

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Extremadura de Puente Alto, es un documento oficial que nace a partir del Proyecto Educativo Institucional y que regula las relaciones sociales de los integrantes del Colegio, posibilitando la convivencia armónica entre los diferentes estamentos que la conforman, ya sea el Equipo de Gestión, personal docente y administrativo; estudiantes y padres de familia. Nuestro manual, tiene como finalidad propiciar un ambiente educativo, participativo y disciplinado.

El Artículo 9º de la Ley General de Educación LEGE indica lo siguiente.- “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”. En este sentido; Este manual condensa los elementos que constituyen la base de la comunidad educativa para cumplir con su finalidad formativa y pedagógica: fundamentos institucionales, estructura normativa y entrega herramientas para enfrentar y solucionar conflictos al interior del Colegio. Además, establece los derechos y deberes; las conductas esperadas para todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo claridad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo frente al incumplimiento o trasgresión de una norma de la institución educativa.

La normatividad general presentada en esta guía de convivencia escolar incorpora normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus educandos. La formación integral de los estudiantes implica capacitarlos para actuar como miembros activos dentro y fuera de nuestro Colegio lo cual implica orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social. Para el logro de esta meta, tanto los padres de familia, como estudiantes, profesores y demás personas pertenecientes a nuestro Colegio, deben tener conocimiento, incorporar por tanto, poner en práctica dichas normas internas.

La actitud personal y la disposición anímica positiva del estudiante son elementos facilitadores de su proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, es de vital importancia que nuestros niños y jóvenes hagan suyas conductas que favorezcan su capacidad de adaptación a las reglas y medidas disciplinarias del Colegio. Con ello se persigue desarrollar en un mediano plazo la autonomía y autocontrol que les permita ser su propio eje moderador de acciones, a través, de la reflexión y búsqueda de consecuencias lógicas de los hechos.

Este extracto se rige por las normas y orientaciones básicas para la administración de Instituciones Educativas, reglamentadas en la Constitución Política, la convención sobre los derechos del niño y demás normas legales que reglamentan esta materia como la Ley General de Educación (LGE) N° 20370, la Ley de Violencia Escolar 20536 y la reciente Ley de Inclusión Escolar N° 20845, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones. Estas constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación chilena, también se extraen ideas del Manual: “El Bullying y sus implicancias legales” y Ley de responsabilidad penal juvenil.

MISIÓN

El Colegio Extremadura de Puente Alto, Laico con Orientación Católica tiene como objetivo fundamental otorgar una Educación Integral de Calidad que desarrolle el potencial de nuestros estudiantes en el ámbito Físico, Intelectual, valórico y social; enfatizando el aprendizaje del idioma Inglés, la utilización de la informática como recurso pedagógico y el cuidado del Medio Ambiente; de tal manera que nuestros estudiantes puedan participar de forma activa en la construcción de sus vidas y de la sociedad; en un ambiente familiar que a través del cultivo del compromiso favorezcan el desarrollo de una comunidad sana y feliz.

VISIÓN

La educación de nuestro Colegio está basada en un tipo de enseñanza integral que está orientada a desarrollar la dimensión personal, cognitiva, afectiva, social, espiritual y física de los estudiantes, desarrollando en forma armónica las diversas áreas formativas, preparando a nuestros estudiantes para participar de la sociedad actual, siendo agentes de cambio positivo, con espíritu crítico, pensamiento reflexivo, enfatizando el cuidado del medio ambiente y logrando como meta principal su realización personal a través de una visión positiva de la realidad. Todo esto enmarcado en un ambiente de acogida, respeto y tolerancia entre todas las personas que forman la unidad educativa, propiciando así un clima de buen trato tanto al interior de las aulas como en todas las instancias del establecimiento, haciendo de este clima afectivo un pilar fundamental para cimentar el crecimiento personal.

Nuestros Apoderados, eje fundamental de la educación que el colegio pretende impartir, serán agentes activos dentro del proceso que cada niño alcanza, a través de una comunicación fluida, oportuna y la participación responsable y el apoyo sistemático a las políticas del establecimiento.

II.- PROTOCOLOS

Los protocolos de convivencia son medidas de actuación que implementa el Colegio para el resguardo de la integridad y los derechos de los estudiantes en el contexto escolar. Frente a la detección de situaciones que pueden afectar o poner en riesgo algún miembro de la comunidad o a los y las estudiantes, alterar su integridad, desarrollo socioemocional o pueden estar vulnerando sus derechos, el protocolo establece claramente cuáles son los procedimientos contemplados de acuerdo a la normativa vigente, establece los pasos a seguir y los plazos para llevarlos a cabo. En general de manera transversal, cuando ocurren estos hechos, se procede de la siguiente manera:

1. Realizar lo que señala el Protocolo para prevenir situaciones de riesgo.
2. Si se detecta alguna situación que hace sospechar o vulnera un derecho de un estudiante, como primer paso, informar a la Coordinación o encargado de Convivencia del establecimiento y/o director/a, para tomar las medidas correspondientes de acuerdo a los protocolos de actuación. Realizar las acciones señaladas en los protocolos de actuación frente a los hechos.
3. Gestionar estrategias de comunicación y apoyo con el estudiante y sus padres o apoderados. En estas acciones se sugiere que los participantes estén acompañados por el encargado de Convivencia y/o equipo psicosocial.
4. Implementar medidas de resguardo dirigidas al estudiante, las cuales pueden incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna del estudiante.
5. Los funcionarios del establecimiento tienen el deber de informar a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante o párvulo, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.
6. En este mismo sentido, cuando haya antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, los funcionarios del establecimiento deben considerar los pasos descritos en sus protocolos, para proceder a denunciar en la instancia que corresponda (Ministerio Público o Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal), en un plazo máximo de 24 horas.
7. Cuando una parte implicada en el protocolo no se presente, sin justificar, el protocolo debe llevarse a cabo o seguir su curso, en este sentido, las personas serán notificadas cuando asistan y/o retornen al colegio. En el caso que una de las partes no se encuentre por situación de salud o fuerza mayor, el protocolo queda suspendido hasta el retorno de la(s) persona(s) involucradas.
8. Cuando un apoderado o miembro de la comunidad no asiste a la entrevista de cierre de protocolo, no justifica su ausencia, se comprende que se da por aprobado el protocolo de cierre y su resolución, la cual será enviada por carta certificada o correo.
9. Cuando un apoderado no asiste a la entrevista de inicio de protocolo, ni justifica su ausencia, los plazos del protocolo se suspenden hasta que el apoderado asista a una nueva entrevista. En caso de no asistir se notificará por correo o carta certificada.
10. En el marco de activación y proceso de indagación en protocolos, se resguardará la confidencialidad de los testigos, estando los registros de entrevistas, declaraciones u otra evidencia solo disponible para Superintendencia de Educación, Poder judicial u otra instancia que corresponda según sea el caso; y siempre y cuando no altere el principio de confidencialidad.
11. En marco de aplicación de protocolo, en el que estén involucrados funcionarios u otros miembros de la comunidad, donde pudiera existir un conflicto de interés al ser presentado al consejo de profesores, la apelación al resultado de protocolo o medida sancionatoria podrá ser expuesta ante Consejo Escolar para resguardar principio de justicia y ecuanimidad.
12. Previo a la activación de protocolo o durante el desarrollo de este se planteará la vía de resolución de conflicto que podría ser mediación, negociación o arbitraje. Esta podrá ser aplicada salvo para aquellos casos que la situación sea constitutiva de delitos.

III- DE LAS ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para Deutsch, M. (1969) existe un conflicto cada vez que se asignan actividades incompatibles. Cuando una acción incompatible interfiere en otra o la obstruye hace que sea menos eficaz. Pueden ser conflictos:

- Intrapersonales, si se originan en una persona.
- Intergrupales, si se originan en un grupo.
- Interpersonales, se originan en dos o más personas.
- Intergrupales, se originan en dos o más grupos.

Es importante dejar claro que, el conflicto surge cuando las acciones de una de las partes afectan a la otra, sino estamos en presencia de diferencias de motivos, de intereses, de valores de metas etc. Entre grupos, personas, instituciones, y no un conflicto (Puard, Ch, 2002).

1.- Forma en que se abordará los conflictos:

Se dará paso a las estrategias de resolución de conflictos entre miembros de la comunidad acogiendo las propuestas descritas en la publicación aparecida en www.convivencia_escolar.cl, frente a casos de agresión, violencia, bullying y cyberbullying, grooming, y cualquier forma de abuso por cualquier medio.

A.- La Mediación Escolar

- La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.
- La mediación es una práctica que ha sido desarrollada especialmente en diversos ámbitos: judicial, laboral, comunitario, familiar; a la vez que en diversas organizaciones como procedimiento alternativo de resolución de conflictos. Al igual que las otras técnicas, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.
- En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes - estudiantes, co-docentes - estudiantes, o entre docentes, por ejemplo).
- La mediación se podrá realizar involucrando a apoderados y estudiantes que se encuentren en disposición y voluntad de llegar a un acuerdo que vaya en beneficio de la solución pacífica de conflictos, integridad psicosocial, seguridad, bienestar de los estudiantes y de la comunidad de tal modo se vea respaldado el derecho a la educación.

Restricciones de la Mediación Escolar:

Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes, Violencia grave, Uso de armas o drogas.

Venta de drogas, Abuso sexual, Violencia física reiterada. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084: Delitos y Faltas calificadas.

B.- Negociación:

- La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.
- Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.
- La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Pasos en la negociación:

1. Clarificar los intereses
2. Identificar las opciones
3. Concebir paquetes de acuerdo
4. Seleccionar el mejor acuerdo.
5. Perfeccionar el acuerdo

C.- Arbitraje Escolar:

- El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.
- Si pensamos en esta figura, este rol es muy conocido a través del Inspector o Inspectora general, Orientador y Orientadora o un Profesor o Profesora jefe/a, Dirección del Establecimiento.
- Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se habla de Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

RESUMEN TÉCNICAS RESOLUCIÓN CONFLICTOS

Técnica	Negociación	Arbitraje	Mediación
Finalidad	Llegar a un acuerdo	Aplicación Justa de Normas	Búsqueda de soluciones
Intervención de Terceros	No Hay	Existe alguien más	Existe un mediador o mediadores para llegar a un acuerdo

Quién Resuelve	Las Partes	El Árbitro Pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto.
Resultado	Acuerdo Consensuado ambos ganan o pierden	Compromiso de las partes y sanción.	Acuerdo consensuado ambos ganan.

1. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen para nuestro establecimiento una actividad, que, si bien no siempre está inserta en el Plan de Estudio, tiene el propósito de reforzar un contenido, ampliar el ámbito cultural de nuestros estudiantes, establecer una adecuada interacción social, o facilitar un proceso de identificación del grupo curso. Por lo tanto, el objetivo que tienen las Salidas Pedagógicas para nuestro establecimiento es estimular formación académica, cultural, social y/o personal, cuyo objetivo deberá estar explícito en formularios y actividades que se realicen. Este protocolo tiene el objetivo de procurar que se cumplan con las condiciones de seguridad correspondientes para el desarrollo educativo de los estudiantes durante la salida pedagógica.

No se encuentran en esta categoría los paseos de fin de año y giras de estudio los cuales según decreto 313/72 del Ministerio de Educación; estas actividades no pueden interferir en las clases sistemáticas; y el Seguro Escolar no cubre en vacaciones o después del término del año escolar.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

- La salida pedagógica deberá ser consultada por el profesor a la Coordinadora de Ciclo según corresponda al curso.
- El profesor deberá entregar documento con al menos dos meses de anticipación el Objetivo de la Salida, fecha probable, lugar y costo aproximado.
- El Coordinador de Ciclo deberá autorizar la salida completando los formularios destinados para ello y enviando la documentación completa en un plazo no inferior a 20 días a Secretaría de Dirección; deberá informar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar correspondiente e incorporará en calendario del mes.
- El profesor en conjunto a Coordinador de Ciclo deberá completar autorización según formato con a lo menos con un mes de anticipación a la salida; junto con esta deberá entregar guía o material con que evaluará la salida ya sea en forma sumativa o formativa, itinerario; además de incorporar documento que dé cuenta de protocolo de seguridad correspondiente al tipo salida. Coordinación de Ciclo deberá hacerse cargo de la contratación de buses en conjunto con el profesor, solicitando en forma escrita (Fax o correo electrónico) el número de patente, permiso de circulación y Registro de Seguro del Estado al día; nombre y Rut del conductor y licencia de conducir profesional y características de los buses (Nº de asientos, año condiciones generales). También se deberá consignar el o los acompañantes, además del profesor a cargo de la actividad. El Número de acompañantes deberá estar relacionado con el nivel o

curso, el número de estudiantes, el lugar, la actividad a realizar y la conducta del grupo que asiste a la salida.

- El Profesor Jefe dará a conocer en reunión de apoderados previa a la Salida Pedagógica antecedentes de esta.
- Una vez que la Dirección del Colegio autorice la salida, se multicopiará las autorizaciones para ser entregada por el profesor encargado de la actividad a los estudiantes para ser enviada al provincial junto con los demás documentos para ser autorizadas. El plazo para ser remitido a la provincial es de 10 días hábiles. Los documentos necesarios para enviar a la Provincial deberán ser remitidos a dirección al menos con 15 días de anticipación.
- Una vez que los apoderados han enviado la autorización, el profesor entregará estas al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar correspondiente quien procederá a chequear estudiantes que asistirán con la lista del curso.
- En el caso de que la salida pedagógica involucre más de un curso, se deberá destinar un bus para cada uno de ellos, entendiendo que el valor de la salida puede variar dependiendo del número de estudiantes.
- El profesor encargado de la salida es el que deberá recolectar el dinero, contabilizarlo para emitir un pequeño informe a Coordinación de Ciclo y en el caso de que algún apoderado lo solicite. El dinero recolectado deberá ser guardado en recaudación del Colegio para su seguridad con un documento en que conste el dinero entregado y recepcionado.
- No se permitirá la salida de estudiantes sin autorización.
- En el caso de que el profesor reciba menos autorizaciones que los estudiantes considerados se evaluará la salida y el costo que ello implica. Evaluar Coordinación Ciclo, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Profesor.

MOMENTO DE LA SALIDA:

El Coordinador de Formación y Convivencia Escolar del nivel y profesor se encargará de cerciorarse de lo siguiente:

- Que los estudiantes que asistan tengan la autorización.
- El estado de los buses y condiciones del viaje.
- Documentos del conductor y bus. El bus debe contar con toda la documentación según normativa vigente tales como cinturones de seguridad, permiso de circulación y revisión técnica al día.
- Datos de los acompañantes y número según corresponda.
- Listado de estudiantes, que deberá entregar una copia al profesor a cargo de la actividad y dejar otra en el establecimiento.
- Teléfonos del profesor y personas que acompañan.
- Credencial con nombre de los niños y colegio cuando corresponda según edad.

En el caso de que no se cumplan condiciones óptimas para la salida (condiciones del bus, documentación, estado del chofer, salud de alguno de los estudiantes o acompañantes, clima u otros). Se deberá informar a la Dirección

del Colegio quien en conjunto con organizadores decidirá la pertinencia de que se realice la salida priorizando siempre la seguridad y bienestar de los estudiantes.

2.- PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ENFRENTAR SITUACIONES DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOL

El Colegio Extremadura tiene como principio fundamental educar a nuestros estudiantes en un ambiente seguro, libre de drogas y de acciones que puedan interferir en su desarrollo emocional, afectivo y cognitivo por ello y tomando en cuenta el marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir como comunidad educativa un importante rol preventivo para lo cual se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para bordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas en Nuestro Establecimiento.

2.1. Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional declarará explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.

- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el Reglamento Interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del Establecimiento Educativo.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.
- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

2.2. ABORDAJE DE CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:

Consideraciones transversales ante sospecha o consumo de sustancias:

- Propiciar la detección precoz del consumo a través de:
- Auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- De la aplicación de instrumentos específicos
- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
- Reporte de otro externo a la comunidad educativa.

A. Pasos a seguir:

1. Acogida Inicial: Recibir denuncia, inquietud, preocupación de un integrante de la comunidad: funcionario, apoderado, madre-padre o el mismo estudiante.
Responsable: docente, funcionario, integrantes de convivencia, equipo directivo.
2. Informar a Equipo de Convivencia Escolar:
Quién identifique sospecha de consumo deberá informar al actor encargado de ejecutar el protocolo, siendo este encargado el responsable de indagar previamente, y citar a estudiante y apoderado. En un plazo de uno a tres días
Entrevista con Apoderado: El área de convivencia y coordinación deberá citar al apoderado en un plazo de máx. dos días, explicando la razón de la notificación de activación del protocolo y señalando derivación e intervención por sospecha de consumo.
3. En caso de rechazar la intervención, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, proponer acciones legales que otorguen una medida de protección al estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso, sugerentemente OPD.
4. **Derivación y atención en redes:** Atención por dupla de senda, derivación a programa selectiva o indicada de Senda según corresponda, departamento psicoeducativo del colegio, para primera intervención e indagación.

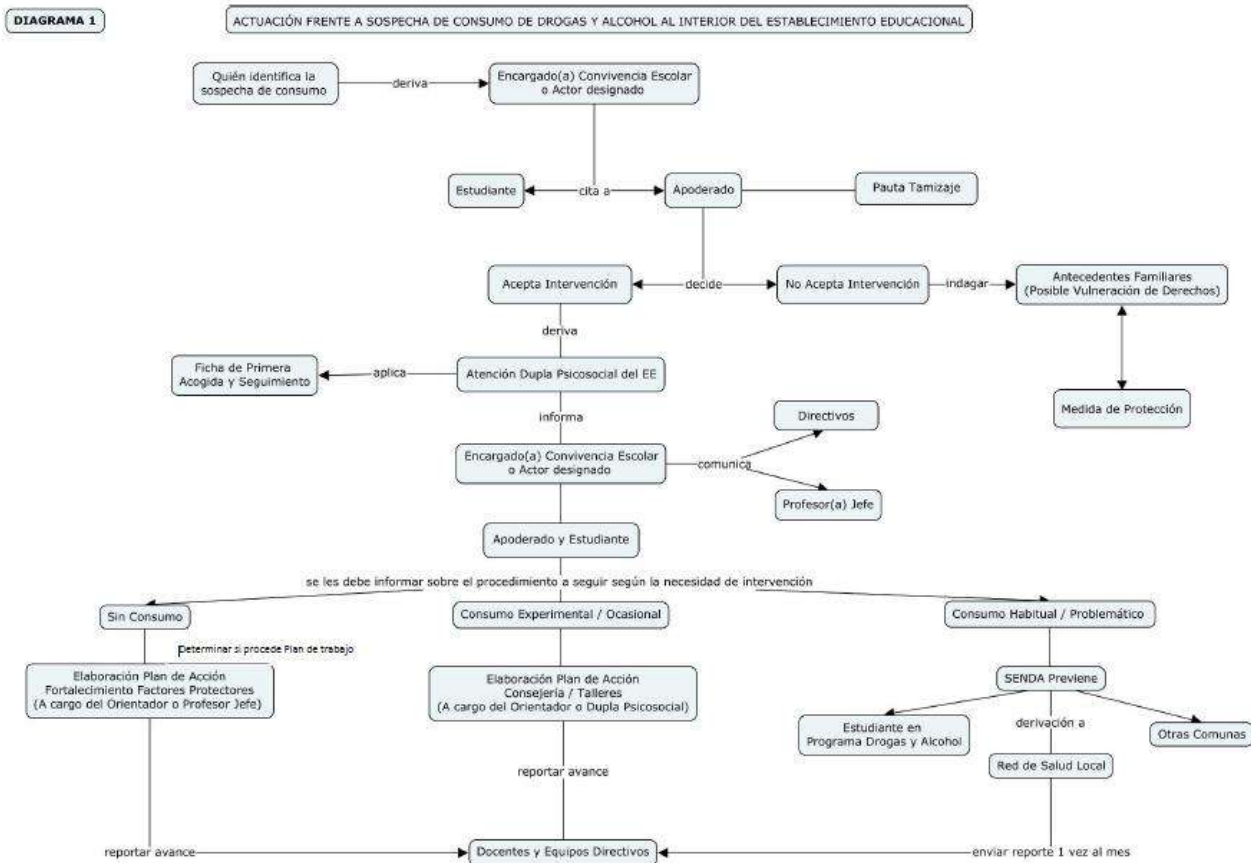
4.1. En caso de que no exista consumo: Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, el encargado de convivencia escolar, orientador o profesor jefe debe determinar si procede la elaboración de un plan de fortalecimiento de factores protectores o de seguimiento. Además, si a través de la entrevista de primera acogida se devela alguna necesidad biopsicosocial que deba ser solucionada, se sugiere realizar intervención en colaboración con redes institucionales.

4.2. En caso de consumo experimental u ocasional: Encargado de convivencia u otro integrante del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el apoderado, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla psicosocial), los talleres extra programáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el Programa Continuo Preventivo de SENDA u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer distintas competencias y habilidades sociales, cognitivas y emocionales como factores protectores frente al consumo de alcohol y otras drogas.

4.3 En caso de consumo habitual o problemático: El encargado de convivencia u otro actor designado debe realizar derivación a SENDA Previene Puente Alto, a través de la “Ficha Derivación” (Ver Anexo N°2). Los profesionales encargados de atención de casos de SENDA Previene realiza entrevista de primera acogida para luego, de acuerdo a los antecedentes recaudados, gestionar una derivación efectiva a la red de salud pública local o intersectorial, sea comprendida como CESFAM por medio de Programa Ambulatorio Básico (PAB) o COSAM por medio de Programa ELUN. En el caso de este último programa (ELUN) el colegio de igual forma puede derivar directamente a dicha red por medio de ficha de derivación (Anexo 3). Es importante aclarar que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es OPD, Mejor Niñez y/o Tribunal de Familia, siendo responsabilidad del equipo de convivencia informar del caso.

5. Finalmente se elabora un informe el cual se dará a conocer al Profesor Jefe, equipo convivencia, al Director y apoderado del estudiante; con acciones a realizar según corresponda como resultado de informe Sin consumo, consumo experimental o habitual o problemático.

Ver diagrama 1



B. Plazos de seguimiento posterior de la situación develada:

Encargada/o de convivencia escolar o dupla psicosocial para todos los efectos deberá realizar el seguimiento de los estudiantes derivados a la red local por consumo habitual o problemático, **en un plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de la derivación**. Asimismo, el encargado de convivencia o dupla psicosocial puede solicitar al apoderado y/o adulto responsable del estudiante información respecto al estado actual.

-En caso de derivación directa a SENDA Previene Puente Alto, se podrá solicitar al correo electrónico tto.senda.puentealto@gmail.com, un informe de retroalimentación respecto a la asistencia y evolución del estudiante, respetando el derecho a la confidencialidad y privacidad de los antecedentes específicos.

-Respecto a las comunicaciones posteriores, el apoderado deberá mantener un rol activo respecto al estado de avance del estudiante e informar al equipo de convivencia escolar las necesidades que se pudiesen presentar como parte del proceso, conectándose de manera presencial, telefónica o vía correo.

C. Medidas de confidencialidad del caso: Se deberá velar por resguardar la confidencialidad e identidad del estudiante, para tales efectos contará con un registro privado o bitácora de trabajo resguardado en un lugar de

acceso exclusivo. Asimismo, se solicitará a quienes estén informados del caso mantener el criterio de confidencialidad ante la comunidad educativa.

D. Acompañamiento estudiante: Para efectos de un plan de acompañamiento interno será el equipo de convivencia quienes deberán elaborar un plan de trabajo individual con el estudiante, con el objetivo de establecer sesiones de trabajo que permitan fortalecer los factores protectores y abordar factores de riesgo, cuyo plan debe contar con la participación y consentimiento del apoderado.

Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

- Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que **el Director** o los miembros el equipo directivo, solicita al Coordinador/a Comunal SENDA, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
- **Los docentes y personal del establecimiento**, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento del **Director o Sostenedor** de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la **familia o a un adulto significativo** del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, **el Director y/o Sostenedor** del Establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director y/o Sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del **Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna**.
- **El Fiscal de drogas y las policías**, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- **El Director y/o Sostenedor del establecimiento educacional**, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- **El Director** y los miembros de su Equipo Directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local; de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.
- Frente a una situación confirmada de consumo o tráfico de drogas dentro del establecimiento se procederá a aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar respecto a faltas de este tipo.

Protocolo de Etapas frente a la Detección del Consumo de Drogas

Pasos	Etapas	Acciones
Primer Paso	Detección de Consumo	1. A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante. 2. A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar. 3. A solicitud de la familia. 4. De la aplicación de instrumentos específicos 5. En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
Segundo Paso	Acción Inicial: Acercamiento al caso	1. Realizar entrevistas de acogida inicial. 2. Al Profesor Jefe y/o Coordinación se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema. 3. De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó. 4. En caso ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. 5. En el caso de que el estudiante se encuentre con signos de estar bajo el efecto de alguna droga o alcohol se llamará a apoderados para que lo retiren del colegio.
Tercer Paso	Evaluación del caso	1. El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe y/o Coordinaciones. 2. El Orientador realizará entrevista con el apoderado. 3. Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante. 4. Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director. 5. Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.
Cuarto Paso	Acuerdo y ejecuta Plan de Intervención	1. Se realizará una reunión entre el Director, Orientador, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto. De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndole alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema. 2. El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo. 3. Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. 4. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio. 5. En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el Establecimiento Educacional debería tener una coordinación permanente. 6. El Director realizará la referencia a Consultorio de Salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas

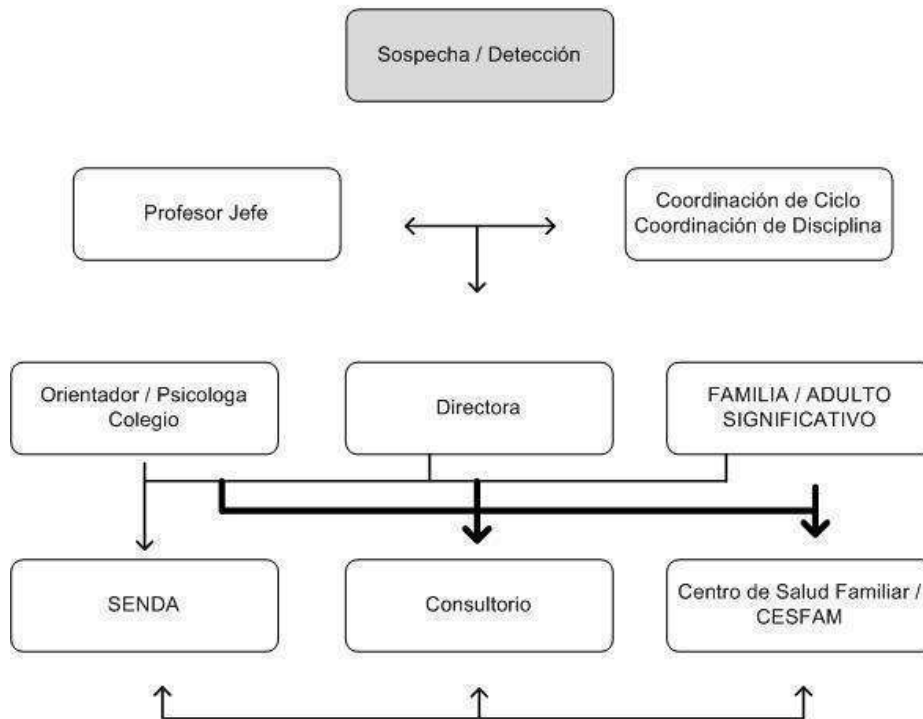
		donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. 7. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el Coordinador Comunal SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
Quinto Paso	Seguimiento	1. El Orientador o el profesor a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir. 2. Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: 3. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual. 4. Sesiones del Programas o talleres de apoyo psicosocial o Pedagógicos a nivel grupal. 5. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa a nivel familiar. 6. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo. 7. Realizar la referencia asistida, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario. 8. Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación de los estudiantes y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos. 9. Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos. 10. Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
Sexto Paso	Evaluación	1. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación. 2. Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, Orientador, Profesor Jefe, estudiantes y apoderados. 3. Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Protocolo de actuación en caso de Detección de Microtráfico

Pasos	Etapas	Acciones
Primer Paso	Sospecha de algún miembro de la comunidad sobre microtráfico	Poner en conocimiento del Director o Sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna

Segundo Paso	Poner en antecedente a la familia si procede.	El Colegio informará a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación y realizará indagación preliminar de los antecedentes entregados para realizar o desestimar denuncia a entidades correspondientes.
Tercer Paso	Denuncia por hechos	Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director y/o Sostenedor del establecimiento, deberá poner en antecedente a fiscalía o a la unidad policial cercana delito que se está cometiendo. Poner antes en antecedente a la familia del estudiante informando los hechos y pasos a seguir.
Cuarto Paso	Denuncia por sospecha	Frente a la existencia de sospechas fundadas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las Policías de la comuna.
Quinto Paso	Medidas de Protección	El Director y/o Sostenedor del Establecimiento Educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
Sexto Paso	Solicitud de apoyo para involucrados	El Director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como Senda y OPD (Sename), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.

PROTOCOLO PARA ENFRENTAR POSIBLE TRAFICO O MICROTRAFICO DE DROGAS



3.- PROTOCOLO MALTRATO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

En caso de presentarse situaciones de conflicto entre estudiantes cuyo resultado sea maltrato entre ellos se deberá seguir los procedimientos a continuación:

Frente a un conflicto de agresión física o psicológica se deberá investigar realizando los siguientes procedimientos:

- 1) Citar a los apoderados de estudiantes involucrados
- 2) Entrevistar a los estudiantes involucrados
- 3) Entrevistar a Docente y Asistente de la Educación que presenciaron el hecho.

Potenciar lo investigado; una vez que se tiene claridad de los hechos acontecidos producto de la investigación se debe:

- 1) Realizar amonestaciones correspondientes o sanciones establecidas en Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2) Realizar medidas reparatorias o de protección según el caso y quien lo amerite.
- 3) Desarrollar actividad que permita la reflexión de los estudiantes frente al hecho.

- 4) Informar a las partes sobre las acciones tomadas.
- 5) Derivar a especialistas si lo amerita.
- 6) Realizar seguimiento para evaluar curso y solución del conflicto.

*Se desarrolla este protocolo en un plazo máximo 15 días hábiles.

4.- PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR

ANTECEDENTES:

En septiembre de 2011 se promulgó la Ley sobre Violencia Escolar que determina que en todos los Reglamentos Internos de los establecimientos debe existir un Reglamento de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. En este reglamento se establecen las responsabilidades, medidas de prevención, el cómo actuar ante los casos que se presenten, las conductas prohibidas y las sanciones en el caso que ocurran. Además, se establece que los colegios deben tener un encargado de convivencia escolar que coordine las políticas en la materia dentro del recinto. En el Reglamento de Convivencia, se deben establecer los protocolos frente a casos de maltrato, acoso y/o abuso escolar entre estudiantes y/o adultos.

a) Concepto de Violencia: Es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona puede ser ejercida física o psicológicamente presencialmente o a través de medios tecnológicos

b) Concepto de Bullying:

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es; acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otros u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, y que por ende permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Asociados a dinámicas relacionales (Orpinas & Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):

PERSONAL	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Participa de las actividades escolares de manera activa. - Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre otros). - Tiene un autoconcepto positivo (Alta autoestima, motivado, se orienta positivamente hacia el futuro, etc.)	- Bajo desarrollo socioemocional. - Baja habilidad para la resolución pacífica de los conflictos. - Baja tolerancia a la frustración. - Ve en la agresión una posibilidad de relacionarse, valorando el éxito de la misma.
FAMILIAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Relación positiva con los niños - Reglas y consecuencias claras. - Enseñan a resolver los conflictos de manera pacífica. - Tienen una “casa de puertas abiertas”, los hijos o hijas, pueden llevar a compañeros y amigos. - Van acompañando a sus hijos en los procesos escolares involucrándose en sus actividades y las del colegio en general. - En la cotidianidad comparten de manera activa.	- La relación es negativa y se comunican muy poco con el hijo o hija. - Pueden ser muy agresivos y pudiera existir maltrato al interior de la familia. - Enseñan una forma violenta de la resolución de conflictos. - No se involucran en las actividades escolares del niño y si lo hacen es muy esporádicamente. - Padres y/o apoderados muy permisivos que no cumplen con su rol parental, siendo, de límites difusos, entre otros. Cuando los padres son muy permisivos se difuminan los límites y esto desfavorece el desarrollo del niño.
COMUNIDAD ESCOLAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo

- Promoción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. - Relaciones de cercanía con los adultos de la comunidad educativa. Se busca que el adulto respete la singularidad y autonomía de cada estudiante promoviendo así la confianza desde el estudiante hacia el adulto. - Alianza familia - Escuela: activar a las familias en un trabajo conjunto con la escuela. - Recreos programados, juegos en los patios, actividades como, por ejemplo: campeonatos, exposiciones, baile entretenido, entre otros. - Plan Formativo Institucional que fomente el buen trato, habilidades socioemocionales y una sana convivencia	- Espacios sin supervisión de adultos (ej. recreos). - Normas difusas en la institución. - Normalización de la violencia y/o el trato abusivo como una forma de relacionarse. - Inconsistencia entre el discurso y el actuar de los adultos, al promover que se traten con respeto los estudiantes, pero ellos son agresivos y/o tienen relaciones entre adultos inadecuadas (difundir rumores, no considerar la opinión de los otros, agredirse, entre otros.) - Normativa disciplinaria punitiva.
--	---

Detección de situaciones de acoso escolar:

Existen algunos signos que se pueden observar en la víctima y el acosador para la identificación del acoso escolar, entre ellos están (MINEDUC, 2011):

EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:	
Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
- Llega con pertenencias dañadas o extraviadas. - Presenta hematomas o heridas que no logra explicar. - Baja en el rendimiento académico - Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del Colegio. - Pérdida de apetito. - Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.). - Ansiedad dominical o antes de llegar al colegio. - Dificultades para dormir. - Puede tener un ánimo triste y/o depresivo. - En algunos casos puede haber ideación suicida. - Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas, por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno?	- Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia. - Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos. - Suele burlarse de sus pares. - Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).
EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:	
Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
- Recibe bromas desagradables - Es denigrado socialmente. - Se burlan fácilmente de la víctima - Puede presentar signos físicos de agresiones. - Son excluidos o se aíslan. - Tienden a acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. - Pérdida y/o daño de sus pertenencias. - Se coloca ansioso ante quien lo agrede.	- Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros. - Suele minimizar la agresión. - No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. - Pueden disfrutar del abuso a otros. - Miente acerca de comportamiento.

c) “Ciber Bullying “

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

5. OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE BULLYING/ CIBER BULLYNG O ACOSO ESCOLAR

- a) Promover relaciones de Buen trato y de convivencia escolar segura, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- b) Aunar criterios para proceder ante situaciones en las cuales no se respete un clima de buen trato y buena convivencia en el ámbito escolar.
- c) Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

1.- DETECCIÓN.

Responsable:

- Integrante de la Comunidad Educativa Docentes, (Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos).
- Revisar junto al denunciante que el hecho denunciado responda a las tres características esenciales de Bullying:
 - Se produce entre pares.
 - Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
 - Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- Una vez que el denunciante confirma que se cumplen estas tres características, entonces se procede a seguir los siguientes pasos del protocolo
- Al constatar la situación se alerta a los responsables de Convivencia Escolar.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Informar a Coordinación de Ciclo, encargada de Convivencia Escolar y Dirección.

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención especialista si lo requiere.
- Alertar a la autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda a instituciones externas

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia.

Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.

Elaboración de Informe.

5. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar
Informe a Apoderados implicados.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Equipo Convivencia (Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Encargado de Orientación y Psicólogo)

- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.
- Trabajar con las familias de los afectados.

7. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informe final a Sostenedor y MINEDUC.

8. EN CASO DE QUE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTINÚE:

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Se tendrán reuniones semanales con el/la estudiante(a) afectado(a).
- Se tendrán reuniones quincenales con el/los(as) agresores(as).
- Los estudiantes agresores serán derivados a especialistas externos.
- Se mantendrá permanente comunicación con especialistas externos. Se informará a los padres mensualmente.

9. Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia coordina y monitorea el proceso de intervención frente al bullying de acuerdo al Protocolo de acción que emana del Manual de Convivencia de nuestro Colegio. El encargado de convivencia debe realizar las siguientes acciones:

- Interviene haciendo seguimiento en la detección o diagnóstico de situación de bullying.
- Interviene en conjunto con Coordinación de Disciplina en el diagnóstico de acoso.
- Entrega apoyo, contención y comunicación permanente con los afectados de la situación de bullying (víctimas, agresores, pares, testigos, etc.).
- Coordina devolución sobre indagación y medidas a las partes implicadas.
- Realiza seguimiento con el fin de que se realicen acciones reparatorias que contribuyan a la unidad y buen trato entre los estudiantes y a la responsabilización frente al bullying y actos de violencia.
- Realiza coordinación de acciones preventivas de sensibilización y empoderamiento a nivel de pares, curso, docentes y apoderados junto con el equipo de gestión que fomenten la buena convivencia.
- Evalúa Junto a la Coordinación de Formación y Convivencia Escolar las sanciones a aplicar.
- Realiza seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

- Realiza en conjunto a coordinadoras Informe final de caso de Bullying al Sostenedor, Mineduc y Consejo Escolar, según corresponda.

10. Equipo de Convivencia Escolar

Se configura acorde con la ley de violencia como el grupo colaborativo y representativo encargado de conocer y tomar medidas adecuadas frente a situaciones de conflicto, violencia y bullying al interior del Colegio. Lo conforman Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia y/o Psicólogo y Dirección. Las funciones del equipo son:

- Promover la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Informar y colaborar en la investigación de situaciones de conflicto y violencia escolar en el Establecimiento.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar dentro del Consejo Escolar.
- Elaborar protocolos de acción sobre Convivencia Escolar, en función de la reglamentación vigente y las necesidades de la Comunidad Escolar.
- Coordinar iniciativas de promoción, capacitación de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Iniciación y seguimientos de protocolos.

PASOS PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia y comunicación.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas. desde que se recepcionó la denuncia.	Quien recepciona la denuncia debe comunicar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, quién a su vez lo comunica en su equipo, a Encargado de Convivencia y a la Dirección del Colegio.

Paso 2: Notificación de apertura protocolo.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Hasta 5 días hábiles desde que se recepccionó la denuncia.	Citación al apoderado de cada estudiante involucrado por separado.
Paso 3: Indagación del caso, medidas y descargos.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, si existe o no acoso escolar, su contexto, origen e involucrados. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia. Así como también recibir los descargos correspondientes de quienes se encuentran implicados.
Paso 4: Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe los apoderados de los estudiantes involucrados.
Paso 5: Apelación	Apoderados y estudiantes.	5 días después de haber recibido la resolución.	En esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a consejo de profesores, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 6 Resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar Dirección.	Dos días posteriores al término del plazo de apelación.	Se notificará a los apoderados en entrevista y en casos muy excepcionales, a través de correo electrónico.
Paso 7: Medidas Sanciones e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la Comunidad Escolar. La persona a cargo del caso (generalmente Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a la Dirección para seguimiento y monitoreo.

CONSIDERACIONES:

En relación al estudiante agredido o víctima:

- Indicarle al estudiante o estudiantes afectados, la importancia de comunicar a sus profesores o adultos responsables del Colegio, lo que les causa malestar o aflige.
- Otorgar medidas de resguardo de su integridad física y psicológico si se requiere. Suspensión de actividades presenciales como medida cautelar si se requiere, y plan remoto para garantizar el derecho a la educación.
- Dar seguridad y acogida a la víctima o víctimas, garantizando que se investigarán todos los antecedentes sobre su denuncia.

- Entregar apoyo a través de: Profesor jefe, especialistas del establecimiento educacional y si es necesario otros externos, actividades que favorezcan su autoestima e independencia.
- Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindarle apoyo.

En relación al estudiante agresor o victimario:

- Otorgarle el beneficio de presunción de inocencia y debido proceso
- Conocer su versión de los hechos, no estigmatizar.
- Otorgar medidas de resguardo de su integridad física y psicológico si se requiere. Suspensión de actividades presenciales como medida cautelar si se requiere, y plan remoto para garantizar el derecho a la educación.
- Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizan las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en este establecimiento educacional.
- Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindar ayuda en su auto-regulación emocional.
- Reparación del daño causado a través de las sanciones determinadas de acuerdo a la gravedad del hecho y definidas por el Manual de Convivencia Escolar.
- Reconocer su derecho a apelación.

Sugerencias para las Familias si se dan cuenta que su hijo o hija participa en acciones de acoso escolar bullying ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar y castigar.
- Explíquele que el acoso, intimidación, amenaza no es un juego y que no intervenir directa o indirectamente permite que las agresiones se perpetúen en el tiempo y además lo convierte en cómplice.
- Hágale entender el significado de complicidad como una forma de dañar a otro.
- Defina normas sobre las actuaciones interpersonales de cada miembro de la familia.
- Sea ejemplo de sana convivencia al interior de su hogar.
- Controlar el uso de juegos electrónicos y programas de televisión que incitan a la violencia.
- Respete y coopere para que las sanciones aplicadas en el colegio sean ejecutadas.
- Evite las descalificaciones y hablar mal de personas de su entorno escolar y familiar frente a sus hijos e hijas.
- Mantenga contacto permanente con el Establecimiento especialmente con el Profesor jefe, de su hijo o hija.

Extracto Reglamento de Convivencia Escolar De Las Conductas Esperadas

El comportamiento general de los estudiantes, dentro y fuera de nuestro Colegio, debe tener relación con la conducta esperada que todos los estudiantes y la comunidad deben conocer.

Conducta esperada 1: Demostrar respeto hacia cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar.

Será considerada una falta de respeto, toda conducta que atente contra el bien común, interrumpa las actividades académicas y extracurriculares o transgrede la integridad física y psicológica de algún miembro del colegio, es decir, que implique una agresión o cause daño a personas, símbolos patrios o institucionales u objetos

que pertenezcan al Establecimiento. Toda destrucción o deterioro a la propiedad ajena obliga al estudiante y al apoderado a su reposición.

Tipos de faltas	Descripción	Responsable	Medidas (aplica alguna de estas medidas según corresponda)	Acción Reparatorias y Formativo
Gravísimo	Ser irrespetuoso de manera verbal escrita o gestual con profesor y grosera, al profesor y autoridades del Colegio	Profesor y/o Persona a cargo de la actividad, Coordinadores, Orientación, Dirección	Amonestación verbal y registro de la situación, en libro de clases. Acuerdo Conductual Condicionalidad Rendir pruebas en Jornada Alterna.	Asignación de trabajos formativos Trabajo con Redes Pedir disculpas a las personas ofendidas. Reparar daños objetos personales.
Gravísim a	Amenaza y/o intimidación a compañeros y miembros de la comunidad Bullying, Grooming Ciberbullying, etc.		Denuncia a instancias judiciales que correspondan. Fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros, PDI Derivación a especialista Proceso de cancelación de matrícula o expulsión para el año siguiente. Suspensión Licenciatura 4º Medio	Puesta en marcha de plan de acción en caso de violencia (ver anexo documental)

Plan de Intervención:

1. Presentación.
2. Síntesis de lo que está sucediendo a nivel relacional (dentro de ellos la víctima, agresor, observadores, defensores u otros, como pueden ser adultos).
3. Objetivos de la intervención (siempre enfocados a mejorar la convivencia, focalizarse en la posibilidad de alternativas para relacionarse).
4. Líneas de acción: considerando a los actores a nivel individual y grupal, la familia, y el trabajo con adultos en el Colegio.
5. Planteamiento de la evaluación que se realizará de esta intervención. Es fundamental proyectar el posible impacto de la intervención según objetivos y líneas de acción, por lo tanto, es relevante explicitar cómo será evaluado el plan de intervención.
6. Cronograma del trabajo: integrar las líneas de acción por objetivos, la evaluación, y la integración de los informes de avance bimestral.
7. Conclusiones y proyecciones sugerencias.

8. Anexos: todo aquello que se considere relevante en relación al plan de intervención.

6. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR FRENTE A AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES

Este protocolo se desarrolla de forma similar al de acoso escolar, la diferencia es que la situación de violencia se manifiesta de una forma claramente visible por lo que se toman medidas inmediatas.

Responsables activación del protocolo de actuación.	Profesor/a de asignatura. Profesor/a Jefe/a Paradocentes o co-educadores/as Directivos docentes Asistentes de la educación Apoderados *Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación a Coordinación de Convivencia Escolar y/o cualquier autoridad que se encuentre cerca del lugar de la agresión.
Medidas de Contención y Apoyo a la Víctima y al agresor.	Contención emocional Psicóloga o personal de convivencia escolar entrevista y da contención a víctima y a agresor .
Entrevista para esclarecer hechos con agredido y agresor	Personas encargadas de convivencia escolar: Se realiza entrevista en el plazo de 3 días hábiles desde que se produce el hecho.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Convivencia).	Respecto a la víctima y al agresor. Encargada, psicóloga o Coordinadora de Convivencia Escolar entrevista a estudiantes involucrados y luego a apoderados. Respecto a compañeros u observadores: Entrevistas para obtener información sobre los hechos. Se aplica medida cautelar de suspensión por cinco días (renovables por cinco días más), mientras se realiza el grueso la investigación, y en el caso de que esté en riesgo la integridad física o psicológica de estudiantes o comunidad se solicitará a apoderado mantener la medida de nos asistencia a clases hasta que dure el proceso de investigación. Se aplica medida según Manual de Convivencia Escolar una vez terminado el informe de investigación, durante este periodo (máx. 15 días).
Elaboración de Informe	Se elabora Informe de indagación. Se establecen las medidas de intervención y seguimiento en el mismo.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se contacta por diversos medios (telefónico o correo según amerite) para informar tanto a familia del agresor y agredido sobre situación y/o entrevistar con el fin de dar a conocer versión de lo ocurrido y señalar medidas a aplicar.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Se Informa a Profesor Jefe y luego a docentes en Consejo de Profesores y de Asistentes de La Educación para que estén en conocimiento. Comunicación a curso, nivel, ciclo o comunidad en general según corresponda. Comunicación Centro de padres y Centro de Estudiantes según corresponda. Información Provincial de Educación.
Instancias de derivación y Consulta	Según corresponda.: Carabineros, Fiscalía Tribunales de familia u otro
Traslado a centro asistencial.	Según corresponda.
Presentación de antecedentes	Responsable de recopilación de información y elaborar informe de investigación: Coordinación Convivencia Escolar y Encargada Convivencia Escolar Responsable de denuncia. Serán denunciados todos aquellos actos tipificados

	como Delito (porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones): Dirección
--	---

7. ACOSO ESCOLAR POR ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, recientemente promulgada, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño. Es deber de los órganos del estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al/a Director/a y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as estudiantes/as de conductas abusivas.
- En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor, funcionario u otro miembro de la comunidad:
 1. El apoderado del estudiante afectado deberá solicitar entrevista con Dirección, Coordinador de Ciclo y/o Coordinador de Formación y Convivencia Escolar para informar la situación(es) ocurrida(s). Se deberá dejar constancia por escrito y firmado por los participantes.
 2. Coordinador de Ciclo o Formación y Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, el/la Director(a) del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe del estudiante(a) (siempre y cuando que no esté involucrado en la situación). Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
 3. Se informará al apoderado del estudiante afectado las decisiones tomadas y el proceder en la situación.

Plan de Acción:

1. El Director del establecimiento educacional o Coordinador de convivencia citará al profesor, funcionario u otro adulto miembro de la comunidad a una entrevista privada, con fin de informar sobre denuncia realizada y comunicar pasos a seguir en la situación.
2. Se solicita al adulto indicado de agresión y acoso que entregue antecedentes de los hechos en forma oral y en un informe escrito.

3. En un plazo de 15 días hábiles como máximo; se investigará reuniendo toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros. (responsable coordinación, encargada de convivencia, dirección)
4. Se solicita al docente, funcionario u adulto que mantenga distancia con el estudiante (no acercarse) mientras se realiza el proceso de investigación; en el caso que realice clases al curso donde está el estudiante, deberá mantener distancia en el aula no pudiendo hablar ni acercarse al estudiante a solas.
5. Dependiendo de los resultados pasados los 15 días hábiles de la investigación y con un plazo máximo de extensión de cinco días hábiles de la investigación, considerando el contexto, nivel de gravedad o causa mayor: (responsable coordinación)

Medidas Posibles de Adoptar según Gravedad y Grado de Afectación: (Responsable Coordinación, encargado de convivencia Dirección).

- Amonestación verbal y escrita de la situación.
- Entrevista del funcionario, docente u otro adulto con los padres y/o apoderados en presencia de la Dirección del Colegio o de un representante, para mediar el conflicto.
- Entrevista con el estudiante (si corresponde) en presencia de apoderados o personal del colegio quedando establecido compromiso.
- Solicitud de disculpas escritas o en presencial.
- Reparación formativa de lo causado si se llegara establecer un mínimo perjuicio.
- Derivación al departamento de formación o convivencia escolar para capacitación y/o apoyo formativo.
- Recomendación de atención de funcionario por especialista externo
- Cambio de apoderado en caso que corresponda.
- Denuncia ante autoridades competentes (educación y justicia).
- Separación permanente de las partes.
- Poner en conocimiento a las entidades correspondientes.

Otras que no se especifiquen, pero que puedan realizarse en función de la integridad física y/o psicológica del menor u adolescente; y de implicados.

Pasos Protocolo Acoso Escolar por adulto miembro de la comunidad

Pasos	Quien	Momento	Observaciones
Paso 1 Recepción de denuncia y comunicación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 horas , desde que se recepcionó la denuncia.	El apoderado del estudiante afectado deberá solicitar entrevista con Dirección, Coordinador de Ciclo y/o Coordinador de Formación y Convivencia Escolar para informar la situación(es) ocurrida(s). Se deberá dejar constancia por escrito y firmado por los participantes.
Paso 2: Notificación Apertura de protocolo	Coordinación de formación y convivencia escolar. Encargada de convivencia Y/o dirección.	Hasta 5 días hábiles como máximo después de haber recibido la denuncia.	Coordinador de Ciclo o Formación y Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, el/la Director(a) del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe del estudiante(a) (siempre y cuando no esté involucrado en la situación). Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un posible caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación, desde la apertura de protocolo. El Director del establecimiento educacional o Coordinador de convivencia citará al profesor, funcionario u otro adulto miembro de la comunidad a una entrevista privada, con fin de informar sobre denuncia realizada y comunicar pasos a seguir en la situación. Notificación a Profesor/a y apoderados de estudiante/es involucrado/s. En situaciones excepcionales, a través de correo electrónico. Se solicita al adulto indicado de agresión y acoso que entregue antecedentes de los hechos en forma oral y en un informe escrito.
Paso 3: Medidas provisionales de resguardo a todas las partes.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Durante el tiempo que dure el proceso de investigación.	Se tomarán medidas de resguardo para protección de la integridad física, social y psicológica de todas las partes las cuales pueden ser las siguientes dependiendo del caso: Se solicita al docente, funcionario u adulto que mantenga distancia con el estudiante (no acercarse) mientras se realiza el proceso de investigación; en el caso que realice clases al curso donde está el estudiante, deberá mantener distancia en el aula no pudiendo hablar ni acercarse al estudiantes solas. Acompañamiento a partes afectadas, al adulto y/o estudiantes o dependiendo de la gravedad de la denuncia. Pudiendo ser separación de sus funciones de forma focalizada (del menor implicado, curso o ciclo) Se cita a la directiva de apoderados si corresponde, para informar lo ocurrido.

Paso 4 Indagación del caso, medidas	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, si existe o no acoso escolar, vulneración violencias y/o maltrato, su contexto origen e involucrados. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia. Se investigará reuniendo toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros. Así como también recibir descargos y/o evidencias correspondientes de quienes se encuentran implicados, con el fin de realizar un debido proceso.
Paso 5 Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar. Dirección	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe apoderados de los estudiantes implicados, funcionarios y profesora Jefe en el caso de que no esté involucrada.
Paso 6 Apelación	Apoderados Estudiante.y/o funcionario	5 días hábiles después de haber recibido la resolución.	En esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a consejo de profesores o consejo escolar, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 7 Resolución	Coordinación convivencia E. convivencia Dirección	Dos días posteriores al término del plazo de apelación.	Se notificará a los apoderados en entrevista, a funcionario de manera individual.
Paso 8 Medidas e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección Redes externas	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se Se llevará a cabo con las partes implicadas. La persona a cargo del caso (generalmente Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a Dirección para seguimiento y monitoreo.

8. PROTOCOLO SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO.

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o de maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente. Recuerde que preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que usted cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño. Es importante que el estudiante sienta compromiso del Colegio y no ser cuestionado o interrogado.

PASOS A SEGUIR

Informar sobre sospecha con el/la Directora/a del Establecimiento a fin de programar los pasos a seguir.

Investigación

- Reunir toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores de maltrato y/o de abuso sexual, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros.

Informe de indagación:

- La Dirección del Establecimiento debe citar al docente o funcionario involucrado e informarle que se está en conocimiento de su situación y que se han tomado medidas al respecto.
- La información recabada debe dar como resultado un informe de investigación. Cuyo resultado de comprobarse la sospecha deberá ser puesto a disposición de entidades correspondientes.
- Finalmente, se sugiere contactar con instituciones especializadas de su comuna o territorio más cercano, a fin de entregar los antecedentes para que los familiares y el/la estudiante/a cuenten con una ayuda especializada y segura.
- La Dirección, junto al profesor/a jefe, debe citar a los padres o apoderados del estudiante e informarles de los hechos y de las acciones impulsadas por el colegio.

Se tomará contacto si fuera necesario con instituciones pertenecientes a la red de prevención de su comuna y fijar una reunión con un profesional especializado.

9. CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE CUALQUIER FUNCIONARIO (A) DEL COLEGIO.

Si usted tiene certeza y cuenta con evidencias de maltrato físico grave o de cualquier forma de abuso sexual por parte de un docente o funcionario del Colegio, debe tomar en cuenta los siguientes procedimientos:

Para Considerar:

- Si usted sabe que un estudiante ha sido maltratado o abusado al interior del Establecimiento o ha presenciado la agresión, recuerde que en primer lugar su rol es proteger al estudiante/a.
- No intente hablar directamente con el agresor(a), ya que usualmente éste negará o ignorará lo que usted le dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.
- Recuerde que el agredido no inventa este tipo de cosas, y que generalmente se siente asustado, ya que el maltrato o abuso involucra a una persona que tiene poder sobre él.
- De acuerdo al actual Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.
- En estos casos, la denuncia del colegio es fundamental para actuar rápida y coordinadamente para la protección, atención y reparación.
- La Dirección del Colegio tiene la obligación legal de informar sobre los casos de maltrato y/o de abuso sexual que ocurren en su establecimiento.
- Sufrir este tipo de agresiones es muy doloroso para el niño/a y su familia. De no actuar adecuadamente y a tiempo, las secuelas pueden ser más graves.

Pasos a Seguir

- Informar en forma oral y escrita a la Dirección del Colegio, a fin de que ésta tome las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.
- La Dirección del Colegio debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante/a, que le brinden total confianza, asegurándose que el estudiante/a quede en manos de una figura protectora.
- La Dirección del Establecimiento debe informar inmediatamente de la situación a la Dirección Provincial de Educación, a fin de que se tomen las medidas de protección necesarias para el estudiante/a.
- Si existen lesiones o se trató de una violación ocurrida dentro de las **24 horas**, hay que acudir con el estudiante/a al servicio de salud de urgencia más cercano; en el mismo momento, se debe estampar la denuncia con el Carabinero destacado en el recinto asistencial. En la Región Metropolitana, también se puede acudir al Servicio Médico Legal, que atiende las 24 horas del día, donde también recibirán la denuncia correspondiente.
- El Director o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben Denunciar los hechos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.

(Cualquier persona que denuncia o pone en conocimiento del fiscal una situación de este tipo, recibirá protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones. Tratar de ocultar o proteger al agresor/a pone al colegio en una posición de cómplice y deberá responder por ello. Quien denuncia es testigo de los hechos y, como tal, está obligado a declarar ante el fiscal y, de presentarse una acusación formal, podrá ser llamado a declarar en el juicio).

Posterior a la Denuncia:

- El Colegio debe mantenerse al tanto del caso, y brindar toda la ayuda y las facilidades necesarias para el/la estudiante y su familia.
- El contacto deberá realizarse con familiar o red de apoyo del estudiante no implicado en la denuncia, nunca directo al estudiante a no ser que sea necesario; situación que deberá ser realizada por Psicólogo del Colegio.

10. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

1.- Introducción

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es, a la vez, una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

La familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos/as. A los padres u otros adultos responsables encargados del niño, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.

La prevención del abuso y el maltrato de los niños y niñas debe ser un imperativo. Por eso, cuando se producen situaciones de vulneración, actuar con conocimientos y procedimientos claros es responsabilidad del adulto.

En ese sentido, estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado. Necesitamos que nuestros niños/as se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.

2.- Antecedentes

En Chile, solamente el año 2011, se registraron 13,753 delitos sexuales y 70% corresponden a casos de abuso sexual infantil y durante el año 2012 la cifra de denuncias ha aumentado notablemente. Lamentablemente algunas de las situaciones denunciadas han afectado a algunos Jardines infantiles y colegios del país, por lo que se hace necesario tener una política clara de rechazo, de prevención y de procedimientos frente a cualquier situación que pudiera producirse a nivel interno o externo al establecimiento.

El documento que se presenta es una propuesta de protocolo de actuación a nivel del Colegio Extremadura en función de prevención, detección y de procedimientos de actuación frente a casos de abuso sexual infantil y maltrato infantil.

3.- Principios Que Deben Regular La Aplicación Del Protocolo De Actuación

1. El protocolo debería venir avalado por el Consejo Directivo y Dirección del Colegio, Consejo Escolar, Directivas de Curso, Consejo de Profesores y Centro de estudiantes de tal modo fuera conocido, difundido por todas las instancias.
2. El criterio que debería presidir las actuaciones incluidas en el protocolo es el interés superior del niño.

3. Las medidas contempladas en el protocolo deberían ser coherentes con los principios de actuación del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento.
4. El protocolo debería garantizar el cumplimiento de las garantías procesales de la víctima y del imputado.

4.- Concepto Abuso Sexual

Se entiende por Abuso Sexual, con base a la delimitación conceptual del artículo 366 del Código Penal (2005) de acción sexual, como cualquier acto significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, ano o boca de está. Aun cuando no hubiese contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de la víctima, no importando incluso que se realice en aparente consentimiento de la víctima, en especial en el caso de los menores de edad, pues se estima éstos carecen de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. En este último caso, menores de edad, se utiliza generalmente la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o niña.

Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra al niño en actividades sexuales.
- Existen diferencias jerárquicas entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.
- El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

5.- Marco Normativo De Referencia

El marco normativo de referencia de este protocolo es:

- La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en su artículo 19 recoge el derecho del niño o niña a vivir sin sufrir ningún tipo de violencia o maltrato y la obligación de los Estados parte de garantizar este derecho. Contempla además como principio básico de las actuaciones de las instituciones competentes el interés superior del niño.
- Normas internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley Nº 19.617 y Ley Nº 19927 de Julio de 1999 y enero de 2004 respectivamente; y el Código Procesal Penal (2005) y demás leyes especiales. Aspectos que destacamos a continuación:
- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual pueden ser hombres o mujeres.
- Existen algunas reglas generales que son aplicables a los delitos sexuales. Por ejemplo, es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, maestros, empleados o encargados.
- Son castigados como autores los ascendientes guardadores, maestros u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que cometa en contra de sí mismos.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.

- En el caso de víctimas menores de 18 años existe “acción penal pública por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la profesional responsable de la Dirección del servicio de urgencia o del Establecimiento de salud, tiene la obligación de poner los hechos en el sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra personas de edad de los que tenga conocimiento.
- El artículo 175 del Código Procesal Penal 2005 establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la letra e) **“los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, en los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”**

6.- Prevención De Abuso Sexual

Prevención por parte de la familia.

- Comunicación permanente con su hijo.
- Fortalecer la autoestima y seguridad.
- Ser explícito en señalar que ninguna persona puede tocar su cuerpo.
- Enseñar a que el niño pueda expresar cuando se siente incómodo/a frente al acercamiento de alguna persona.

Prevención por parte de la Escuela

- Elaboración, difusión y aplicación de protocolo.
- Planes de orientación dirigida a prevenir el abuso sexual.
- Trabajo en Redes.
- Monitoreo constante de dependencias del establecimiento.
- Trabajo con la familia de formación y prevención del abuso sexual.

7.- Indicadores de abuso sexual.

Indicadores Físicos:

- Trastornos alimenticios.
- Pérdida de control de esfínteres (enuresis encopresis)
- Dificultad manifiesta en la defecación.
- Hematomas alrededor del ano y desgarros anales.
- Enfermedades venéreas.
- Contusiones, erosiones o sangrado en genitales.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Dificultades para andar o sentarse.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y conducta:

- Cambio repentino de la conducta.
- Trastornos del sueño.
- Temores nocturnos.
- Resistencia a cambiarse de ropa.
- Miedo a estar solo.
- Intento de suicidios o autolesiones.
- Rechazo de alguien de forma repentina.

- Aislamiento social.
- Pudor excesivo.
- Retroceso conductuales: Chuparse el dedo, orinarse.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Depresión, ansiedad o cambios de estado frecuentes.
- Baja repentina en el rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponda a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su edad.
- Conductas masturbadoras excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con objetos, juguetes o dibujos.
- Comportamientos sexualizados.
- Evitar el regreso al hogar.

8.- DENUNCIAS:

Los profesionales y Asistentes de la Educación que toman contacto con víctimas, se ven enfrentadas frecuentemente a dilemas éticos y legales en relación con la interposición de denuncias de hechos que pueden revertir carácter de delitos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, las personas obligadas a denunciar son:

Si se sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna. Denuncias de maltrato 800-730-800.
- Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia segura 600-400-0101.
- Fiscalía
- Policía de Investigaciones, PDI. www.investigaciones.cl

Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador hacer el rol de investigador: **su deber es comunicar a la autoridad competente**. El denunciante debe estar consciente que **eventualmente** va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.

9.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Actos de connotación Sexual o/y Abuso Sexual.

Cuando existe la comunicación de que un estudiante a sufrido abuso sexual se debe proceder de la siguiente forma:

- Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita (en plazo de no más de 24 hrs).
- Se debe tener en cuenta que lo primero es acoger al estudiante o estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- Se debe tomar en serio todo aviso que nos llegue relativo a un abuso.
- La persona que lo ha sufrido debe dar su información por escrito, sin dilatación. En el caso de los menores de edad, la entrevista que tuvo con el menor debe ser rápidamente por escrito.

- La persona responsable debe actuar sin dilatación en la investigación, dando a conocer la acusación al posible hecho (asegurándose que no identifique al denunciante).

10.- Proceso a seguir en los establecimientos

En caso de sospecha:

- Las autoridades deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna de la que es parte, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol del establecimiento educacional. La institución que puede asesorar en los pasos a seguir es el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

En caso de certeza:

- Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con los familiares del estudiante o estudiante que brinde una total confianza, asegurándose de que el estudiante quede en manos de una figura protectora.
- Al mismo tiempo, la Dirección del establecimiento educacional debe denunciar el caso a Carabineros o investigaciones o a los Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso Penal cualquiera persona que denuncie o pone en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

11.- Ante la denuncia de abuso hecha por un tutor o adulto.

En el caso de que un padre, madre o tutor de un estudiante o estudiante denuncie un hecho de abuso sexual, en donde se involucren, ya sea, familiares, estudiantes (as) o funcionarios del establecimiento, se deben seguir los pasos:

- Acoger la denuncia, la que debe constar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- En el caso de ser personas del grupo familiar se debe denunciar en la entidad que corresponda.

12.- En el caso de ser personas del establecimiento (adulto o estudiantes).

- Se debe separar al o posibles victimarios de la posible víctima.
- Se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.
- Se debe comunicar a los afectados de los resultados de la investigación sumaria, una vez concluida, tomando las medidas que de esta se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado.

13.- ¿Qué hacer si un estudiante o estudiante cuenta que ha sido agredido sexualmente?

- Informarle de inmediato al Director/a del establecimiento, quien derivará de inmediato a psicóloga del establecimiento, siempre que los padres lo autoricen.

La actitud y acciones en estos casos es la siguiente:

- Escucharlo/a

- Creerle y decírselo
- Asegurarse que el abuso no se repita.
- Tome nota de la entrevista y si es posible con el consentimiento del estudiante/a haga que se lo firme, asegurando la reserva.

14.- Pasos a seguir en caso de descubrir un caso de abuso sexual

- Informe de inmediato al Director/a del establecimiento.
- Es importante ratificar la información por escrito.
- Si el abuso se produjo momentos antes de la denuncia se debe constatar lesiones o daños en el Servicio Médico Legal.
- Se debe informar a los padres o tutor del estudiante involucrado. En el caso de ser estos los denunciados, con algún familiar que indique el estudiante. Se deriva a instancias pertinentes.

15.- ¿Qué hacer si el denunciado admite que ha cometido abuso?

- Debe ser apartado de inmediato de su labor.
- Denunciar la situación a organismos competentes como Carabineros o Investigaciones.

Tan importante como **LO QUE DEBE HACER**, es lo que **NO DEBE HACER** el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato. www.convivenciaescolar.cl

SI se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

SI se debe acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.

SI se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

SI se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

SI se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.

SI se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

SI debe promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.

SI debe asegurarse que se denuncie el hecho. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho sea denunciado.

NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.

NO se debe interrogar al niño/a.

NO se deben investigar los hechos, esto último no es función del Colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.

NO minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

Pasos Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual

Proceso	Responsable	Acciones o medidas	Verificador	Tiempo/plazos
1. Recepción de Denuncia	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Contiene emocionalmente Registra testimonio	Entrevista	24 a 48 horas
2. Activación de protocolo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Entrevista a las partes se cita por correo o por vía telefónica	Entrevistas de apoderados de los/las estudiantes implicados/as	1-2 días
3. Comunicación a comunidad y partes	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Se informa de inicio de protocolo de convivencia a profesor Jefe y docentes de asignatura, si corresponde Se mantiene informado a apoderados del proceso Se realizará seguimiento a través de correo electrónico, entrevista u otro.	Correos	Durante el protocolo
4. Denuncia a organismos pertinentes, si corresponde	Dirección Encargado de Convivencia Coordinador de convivencia	Se pone a disposición de organismos pertinentes sobre los hechos que pueden ser constitutivos de delito u otro	Oficio Dirección	24 a 48 hrs
5. Indagación y recepción de evidencias	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o	Recepción y en caso que corresponda	Correo o impresión Testimonio	10 a 15 días
6. Medidas de Resguardo	Dirección Coordinación de formación y Convivencia	Medida cautelar de suspensión de clases. Medida de alejamiento o separación de las partes Otras que se requieran	Entrevista	Plazo cinco días de suspensión con renovación de cinco días más resguardando el derecho a la educación

7. Medidas formativas pedagógicas y de apoyo psicosocial	Equipo convivencia	Acompañamiento Contención emocional a las partes. Derivación a redes si se requiere. Trabajo preventivo en Orientación Medidas reparatorias Otras que se requieran	Informe Derivación Registro Napsis	Durante el protocolo
8. Cierre proceso completo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo Dirección	Se elabora una síntesis de lo recogido.	Informe resolución Entrevistas de cierre	Duración entre 10 a 15 días hábiles

11. PROTOCOLO ROBO O HURTO DE PERTENENCIAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Objetivo

Establecer un procedimiento claro, justo y transparente para abordar denuncias de pérdida, hurto o robo de objetos personales o del establecimiento, resguardando la dignidad de los estudiantes y el debido proceso.

DEL DEBIDO PROCESO:

Activación protocolo robo o hurto de pertenencias dentro del establecimiento

Paso	Acción	Responsable(s)	Plazo Máximo	Observaciones Clave
1	Recepción y Comunicación	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 horas desde la recepción.	Se informa al Convivencia, quien comunica al Encargado de Convivencia y Dirección.

2	Abordaje Previo y evaluación preliminar.	Convivencia Escolar	24 horas desde recibida la denuncia.	Evaluación. Contención e indagatoria preliminar. Solicitud de autorevisión de pertenencia a curso completo o sindicado. Comunicación apoderados. Denuncia a carabineros o entidades judiciales si corresponde.
3	Notificación a apoderados de Apertura protocolo (Si corresponde)	Coord. de Formación y Convivencia / Dirección.	5 días hábiles desde la denuncia.	Citación formal y por separado a los apoderados de cada estudiante involucrado.
4	Indagación y Descargos	Coord. de Formación y Encargado de Convivencia.	15 días hábiles tras la notificación.	Investigación global (estudiantes, profesores, familia) para entender la dinámica y recibir descargos.
5	Informe y Resolución	Coord. de Formación y Encargado de Convivencia.	3 días tras el cierre de la indagación.	Conclusión del caso; los apoderados involucrados toman conocimiento del informe.

6	Apelación	Apoderados y Estudiantes.	5 días tras recibir la resolución.	Posible consulta a: Informe técnico (profesor jefe, coordinación académica, equipo de convivencia) y/o Consejo de Profesores.
7	Resolución Final	Coord. de Formación, Encargado de Convivencia y Dirección.	3 días tras el plazo de apelación.	Notificación formal a apoderados en entrevista presencial
8	Medidas Seguimiento y	Equipo de Convivencia, Depto. Psicoeducativo y Dirección.	Durante 1 semestre escolar.	Ejecución del plan de intervención. El Encargado de Convivencia monitorea y reporta a Dirección.

12. PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

1.- Concepto de Maltrato Infantil: víctima de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud y su desarrollo físico y psicológico.

Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

Frente a la sospecha o certeza de uno de sus estudiantes que está viviendo una situación de maltrato es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

2.- Indicadores de maltrato y de abandono emocional:

- Niño aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es muy exigente o rabioso.

- Muestra conductas extremadamente adultas o conductas en extremo infantiles (como chuparse el dedo, por ejemplo)
- Intento de suicidio
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual
- Falta de confianza.
- Demandas excesivas de atención.
- Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

3.- Indicadores de negligencia en los cuidados físicos:

- El niño presenta escasa higiene, no se le proporciona suficiente alimento desde el hogar.
- Usa vestimenta inapropiada de acuerdo al clima.
- Sufre repetidos accidentes domésticos debido a descuidos de padres o tutores.
- Presenta problemas físicos o necesidades físicas no atendidas.
- Inasistencia repetida y no justificada a clases.
- El niño pasa mucho tiempo en la casa, dice que no hay nadie que lo cuide.
- Es explotado, se le hace trabajar en exceso y no va a la escuela.

Tal como en el caso anterior la presencia de al menos uno de los indicadores debe ser claramente perceptible, y ser de manera reiterada y/o continua. Además, es necesario destacar las situaciones de pobreza o falta de acceso a los servicios sociales básicos.

4.- Indicadores de maltrato físico

- Lesiones en la piel.
- Quemaduras.
- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en los brazos o piernas, etc.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos.
- Retraso importante en el desarrollo de la estatura.
- Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado etc.

5.- Indicadores de maltrato emocional

- Cauteloso en contacto físico con adultos.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo).
- Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa.
- Informa que su padre /madre le ha causado alguna lesión.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.
- Síntomas de depresión o ansiedad.
- En el caso de los cuidadores, si su relato no concuerda con la intensidad o características de las lesiones observadas, habría una inconsistencia. Por lo tanto, no permiten que el niño relate lo sucedido, intentando ocultar la lesión o proteger al culpable de las agresiones.
- El adulto responsable además se refiere al niño en términos negativos.

- Finalmente puede tratarse de un adulto que abusa del alcohol u otras drogas.

6.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Maltrato Infantil

En primera instancia y para todos los efectos informar a Dirección sobre situación ya sea sospecha o certeza.

En caso de sospecha:

- Las autoridades deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna de la que es parte, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol del establecimiento educacional y realizar denuncia a Tribunales de Familia en un plazo no mayor a 48 horas.

En caso de certeza:

- Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con los familiares del estudiante o estudiante que brinde una total confianza, asegurándose de que el estudiante quede en manos de una figura protectora.
- Al mismo tiempo, la Dirección del establecimiento educacional debe denunciar el caso a Carabineros o investigaciones o a los Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso Penal cualquiera persona que denuncie o pone en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

7.-DENUNCIAS:

Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador hacer el rol de investigador: **su deber es comunicar a la autoridad competente**. El denunciante debe estar consciente que **eventualmente** va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.

Si se sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo maltratado, debe concurrir o comunicarse con:

- Tribunales De Familia
- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna. Denuncias de maltrato 800-730-800.
- Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia segura 600-400-0101.
- Fiscalía. Policía de Investigaciones, PDI. www.investigaciones.cl

8.- Conclusión

Es importante señalar que es necesario tomar todas las medidas preventivas que necesarias, como Colegio y familia además de informar oportunamente de cualquier indicio o sospecha de abuso sexual o maltrato infantil ya sea interno o externo. Es importante señalar que al ningún funcionario ni al establecimiento le corresponde investigar una situación de abuso sexual o maltrato infantil; deberá informar a la autoridad del establecimiento y denunciar en el caso de ser necesario.

13. PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS

El sentido de este documento es permitir que el personal que atiende la sección de Primeros Auxilios actúe de manera oportuna frente a accidentes escolares, entendiéndose por estos “toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte”

La unidad de Primeros Auxilios está a cargo de una técnica en enfermería y dependiente de Coordinación Formación y Convivencia Escolar (en caso de ausencia de ésta las tres paradocentes del área de disciplina están capacitadas para relevarla en sus tareas habituales).

La función del paradocente de la unidad de primeros auxilios está dividida en dos áreas Administrativas y Asistencial.

1.- Administrativas:

- a) Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante.
- b) Manejar un listado en sus dependencias con el nombre de los estudiantes(as) que tienen enfermedades crónicas y que demandan cuidados especiales (todo documentado con una certificación médica).
- c) Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones en el cuaderno y ficha digital.
- d) Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a la morbilidad, accidentalidad, y atenciones otorgadas.
- e) Regular con la Coordinación de Formación y Convivencia Escolar las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud.
- f) Realizar seguro escolar en el caso que proceda.
- g) Informar por escrito y/o telefónicamente al apoderado cuando su hijo(a) se accidenta o tiene un malestar que amerita que lo venga a retirar.
- h) Trasladar en caso necesario al estudiante(a) a un centro asistencial por parte de apoderado o colegio según evaluación gravedad del accidente o estado de salud.
- i) Realizar seguimiento de estudiantes que hubiesen tenido accidente o retiro por situaciones de salud o accidente.

2.- Asistencial:

- a) Atender a estudiantes que sufran algún malestar o accidente.
- b) Realizar curaciones menores en caso de accidente.
- c) Atender accidentes escolares siendo la primera instancia de revisión del estudiante lesionado.
- d) Administrar tratamientos crónicos previa autorización y derivación de Coordinación de Disciplina. (estudiantes que presenten certificado médico y orden de receta).

Se recuerda a la comunidad escolar que el MINEDUC faculta a los establecimientos educacionales a prestar asistencia a sus estudiantes en primeros auxilios.

3.-Atención:

Será otorgada atendiendo a la gravedad de la solicitud.

- **Enfermedad Común:** En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por la técnica en enfermería o paradocente a cargo de primeros auxilios. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante, y si precisa valoración médica pidan cita en el centro de salud o consulta médica. En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares si el estudiante está autorizado para tomar medicación, podrá recibir un analgésico en la unidad de primeros auxilios y volver a clases. Se observará al estudiante/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que se acerquen a recogerlo. Cuando se trate de niños pequeños (hasta 2º básico) se contactará con los padres previamente.
- **Enfermedad Crónica:** Debe ser informada por el apoderado en el momento de la matrícula y además notificada a través de una entrevista a Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Profesor Jefe; entregando todos los antecedentes médicos, documentos y tratamientos que amerita. Frente a una crisis o emergencia se realizará la atención prescrita según sea su enfermedad y certificado médico, se llamará a apoderado y en caso de urgencia se trasladará al centro asistencial más cercano al Colegio (SAPU más cercano; que en el caso de nuestro Colegio es el SAPU del CESFAM Padre Manuel Villaseca, ubicado en Luis Matte Larraín N°02312), en taxi o transporte privado. Se realizan los primeros auxilios y se administra la medicación prescrita (siempre y cuando esté autorizado por el apoderado y respaldada por informe médico).
- **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la técnica en enfermería o paradocente a cargo de primeros auxilios registrando la atención en cuaderno y registro digital, enviando nota a la casa por medio de correo o telefónicamente.
- **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la unidad de primeros auxilios escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el Centro asistencial que cubre el Seguro Escolar Hospital Sótero de Río si es mayor de 15 años y Josefina Martínez en el caso de los menores de 15 años o centro asistencial de red pública más cercano. En el caso de que los padres deseen llevarlo a otro centro deberá señalar por escrito que renuncian al seguro otorgado por el Colegio. En caso de que los padres no puedan trasladar al estudiante a centro asistencial público lo realizará el establecimiento.
- **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la unidad de primeros auxilios escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el Centro asistencial que cubre el Seguro Escolar Hospital Sótero de Río si es mayor de 15 años y Josefina Martínez en el caso de los menores de 15 años. En el caso de que los padres deseen llevarlo a otro centro deberá señalar por escrito que renuncian al seguro otorgado por el Colegio.
- **Accidente Grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, u otra que requiere atención inmediata se realizarán las siguientes tareas:
 - Se avisará al seguro escolar contratado o SAPU para que envíen una ambulancia o se trasladará en taxi o movilización de un personal del Colegio al SAPU más cercano; que en el caso de nuestro Colegio es el SAPU del CESFAM Padre Manuel Villaseca, ubicado en Luis Matte Larraín N°02312.
 - Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (siempre y cuando esté autorizado por el apoderado).
 - Persona de primeros auxilios contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro

al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del Colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

4.- Mecanismos de Comunicación:

- a) El apoderado debe tener claramente registrado y actualizado los teléfonos y datos de salud relevantes del estudiante.
- b) La paradocente debe consultar respecto a los motivos del ingreso del estudiante a primeros auxilios. Sólo en caso de estar el estudiante(a) imposibilitado de movilizarse personalmente lo puede acompañar otro estudiante o un adulto.
- c) El estudiante que se dirige a primeros auxilios una vez terminado el recreo debe avisar primero al profesor de asignatura (en el caso que no sea de gravedad).
- d) La paradocente deberá comunicarse telefónicamente con los padres según sea el caso y dejar siempre escrito y firmado el libro de primeros auxilios.

5.- Se debe tener presente que:

De las curaciones

Las curaciones que realizan primeros auxilios contemplan el uso de gel o compresa fría, suero fisiológico, entablillado menor, parche curita.

El Seguro Escolar cubre:

De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del Establecimiento. No cubre enfermedades de base u otros estado de salud que no sea accidente en el establecimiento o trayecto.

Un accidente de trayecto se respalda:

Mediante la declaración del afectado(a).

Los beneficios del Seguro Escolar duran:

Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El tiempo máximo para emitir el Seguro escolar es:

Para ser efectivo el uso del seguro escolar se deberá activar en un plazo 48 horas en un centro de Salud Público una vez ocurrido el accidente, y si existe una lesión de por vida el seguro cubre las prestaciones que requiera.

Centro asistencial en el que se pueda activar seguro escolar:

Para ser efectivo el uso del seguro escolar se deberá activar en un centro de Salud Público: Unidad de urgencia CESFAM, y Hospital Sótero del Río o Josefina Martínez (hasta 14 años, 11 meses y 29 días).

Si el apoderado lo ingresa a servicio de urgencia no perteneciente a Red de Salud Pública; pierde todas prestaciones y beneficios hacia el estudiante.

14. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESPECIALISTAS DEL ESTABLECIMIENTO

La derivación es un proceso serio y articulado con diferentes Unidades de Gestión, no obstante, la responsabilidad principal recae en la Unidad de Formación Afectiva y Orientación y en las Coordinaciones de Ciclo. El Colegio lleva a cabo la derivación y seguimiento de los estudiantes/as y sus familias, con el propósito de procurar que el niño/a o joven reciba la atención conforme a sus necesidades afectivas, conductuales, interpersonales o psicosociales que están influyendo o puedan afectar su desempeño escolar futuro.

DERIVACIÓN CASOS NUEVOS

A continuación, se detallará el procedimiento a desarrollar por cada profesor/a jefe en cuanto a la derivación de sus estudiantes/as a Psicólogo y/o Psicopedagoga del establecimiento.

Este procedimiento se realiza con estudiantes/as nuevos del establecimiento o antiguos que por primera vez hayan sido derivados a los especialistas del Colegio.

Prevía derivación, el profesor debe reunir el máximo de antecedentes de su estudiante/a bajo los siguientes pasos:

- 1.- Detección del caso por parte del profesor jefe a través de la observación u otro medio (entrevistas, evaluaciones, docentes especialistas, etc.).
- 2.- Contrastar información del estudiante/a proveída a través de otros docentes que le hagan clases.
- 3.- Recopilación de información a través del conocimiento de los antecedentes existentes del estudiante/a (ficha escolar).
- 4.- Entrevista inicial con apoderado (marzo - ficha de entrevista profesor), solicitando informes anteriores que el estudiante/a pueda presentar (haciéndose cargo de su recolección).
- 5.- Completación y entrega de hoja de derivación proporcionada por Psicólogo o psicóloga. El profesor jefe debe hacerse responsable de la obtención de información y seguimiento de los y las estudiantes derivados, acercándose periódicamente al especialista a quien ha hecho la derivación y participar de las entrevistas que se realicen en conjunto.

En casos que se perciba por parte de especialistas, coordinadoras, psicóloga o psicopedagoga del Colegio, situaciones que ameriten una derivación, se debe solicitar al profesor jefe dicha derivación, no acudiendo inmediatamente al especialista. Frente a esta situación, el profesor jefe debe seguir los pasos antes indicados.

CASOS EN SEGUIMIENTO

Este procedimiento es para ser llevado a cabo con estudiantes/as que ya han sido derivados anteriormente y se encuentran con atención de los especialistas del colegio.

Los especialistas entregarán al profesor jefe de cada curso, un resumen de los casos atendidos, esta información se traspasará en la primera reunión técnica del año académico correspondiente.

El profesor jefe que tuvo a cargo el curso el año anterior, debe hacer traspaso de información en relación a los casos derivados a través del formato respectivo entregado por coordinación académica.

Es responsabilidad del profesor jefe enviar las comunicaciones, entregadas por orientación y psicopedagogía, a los estudiantes/as que aparecen en el listado antes mencionado.

Casos Especiales

Se consideran casos complejos, estudiantes/as que presenten situación de gravedad como:

- **Vulnerabilidad psicosocial o de derechos** (disfunción severa de la familia, negligencia, abandono, abuso, maltrato, entre otros).

1. En este caso se deberá informar a Dirección quien deberá hacer denuncia a Tribunales de Familia, Fiscalía o constatar lesiones según corresponda.

- **Trastornos severos de la conducta** (Descontrol de impulsos, agresiones y/o violencia) que pongan en Riesgo la integridad física o psicológica:

1. Se deberá notificar a los apoderados y ser derivado a un especialista.
2. En el caso de que el apoderado no responda a esta solicitud se deberá realizar denuncia a Tribunales de Familia.
3. En el caso que el estudiante ponga en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad, se suspenderá y se solicitará que un especialista avale su reintegración al establecimiento; señalando que no representa o no pone en riesgo a algún integrante de la comunidad.

Frente a estas situaciones se requiere ampliar los criterios, debiendo realizar entrevistas según corresponda con miembros del Equipo de Gestión o especialista del establecimiento.

ACUERDOS

Es responsabilidad del profesor jefe hacer un seguimiento de los acuerdos llevados a cabo en las entrevistas con los apoderados. El no cumplimiento puede traer como consecuencia la condicionalidad del estudiante/a.

La inasistencia y el no cumplimiento de acuerdos del apoderado a entrevista, debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante/a.

Al finalizar el año académico deben quedar estipulados, en hoja de entrevista, los acuerdos cumplidos y aquellos que quedaron pendientes e informarlos a las coordinadoras correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO

En el caso que se derive a especialista externo, será psicólogo de convivencia escolar o psicólogo del departamento de intervención psicoeducativa quienes realizarán o revisarán informes (en caso de reporte docente) dando o negando curso para ser entregado al apoderado.

En el caso que el apoderado por su propia iniciativa lleve al estudiante/a especialista externo, debe informar al Colegio y enviar el Informe o certificado de atención (ver más abajo).¹ El seguimiento se realiza con entrevistas formales realizadas por el profesor Jefe, coordinaciones o especialistas del establecimiento según corresponda junto con la familia llevando acuerdos por escrito. Por otra parte, siempre que el apoderado autorice el especialista del colegio podrá establecer contacto con el especialista por diversos medios (libreta, internet, fono) para tomar acciones conjuntas en pro de apoyar al estudiante/a en sus necesidades.

¹ De acuerdo a los antecedentes recabados los Informes recibidos provienen principalmente de Neurólogos, Psicólogos y Psiquiatras.

INFORMES

Los informes y solicitudes de especialistas externos darán derecho a la revisión por parte del equipo de gestión la pertinencia de la aplicación de lo solicitado.

El especialista también puede solicitar Informe del Colegio ingresando solicitud a Secretaría Académica (del Profesor Jefe, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar u Orientación etc.)) con anticipación de al menos 15 días. Una vez realizado el informe, la Secretaría enviará correo para que el apoderado pueda retirarlo en este mismo lugar.

15. PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Este protocolo se configura en concordancia con la normativa educacional vigente y la última circular emanada de la Superintendencia de educación sobre protección de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes. Tiene por objetivo brindar facilidades y ser una herramienta de apoyo a las estudiantes embarazadas o padres adolescentes del Colegio Extremadura. Se considera que una estudiante embarazada puede requerir de diversos apoyos, tanto familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su bienestar integral. En este sentido, *“la condición de embarazo, maternidad o paternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante”*.²

La dirección del Colegio le otorgará a la estudiante embarazada las facilidades a nivel académico (como se describen también en nuestro manual de evaluación) y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición.

Sobre los Derechos

- La estudiante embarazada y/o padre estudiantes del Colegio tienen los mismos derechos que los estudiantes/as por lo que no deberán recibir ningún tipo de discriminación ni de ingreso ni exclusión o segregación arbitraria que impida el derecho a la participación en su contexto educativo. Por tanto la institución educativa no se le cancelará o negará la matrícula, no expulsará a una estudiante embarazada, no la cambiará de establecimiento, jornada o de curso³, ni se suspenderá de clases.
- El Colegio propenderá que la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del colegio estudien en un ambiente de aceptación y respeto, participación y buen trato que permita la vinculación entre ellos y la comunidad y el entorno escolar.
- El Colegio garantiza respeto a la integridad física, psicológica y moral de la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del Colegio. Esto implica aportar condiciones para que se desarrollen los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes seguros.
- El Colegio garantiza la participación de la estudiante embarazada y/o el padre en las diversas actividades desarrolladas en el Colegio, tanto culturales, deportivas y recreativas. Esto implica derecho a participación en talleres extra curriculares, organizaciones estudiantiles, o cualquier ceremonia en la que participen estudiantes y estudiantes entre otras.
- El Colegio promueve una educación que ofrece a las estudiantes embarazadas o padre estudiante del Colegio oportunidades para su formación y desarrollo integral, tanto en la dimensión espiritual, ética, afectiva, psicoeducativa y física que permita vincularse de forma sana con la comunidad y la sociedad.
- El Colegio brindará todos los apoyos necesarios a la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del colegio para favorecer la continuidad de estudios
- El Colegio otorga la posibilidad de utilización de dependencias del Colegio que contribuyan a evitar accidentes o estrés para asegurar la integridad física de la estudiante embarazada.

A continuación, se detallan las medidas administrativas, académicas y de apoyo que favorecen la continuidad de estudios de la estudiante embarazada o padre estudiante del colegio:

² Circular de estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, Superintendencia de Educación de Chile, Marzo 2018

³ A no ser que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Medidas Administrativas	Responsable	Procedimiento
Comunicación entre Colegio/Padres respecto de condición de embarazo/paternidad de estudiantes del Colegio	Coordinadoras de Formación y Convivencia o de Enseñanza-aprendizaje del Ciclo Psicóloga de Convivencia	Informar por medio de entrevista apoderado y Profesor /a Jefe y Coordinación. Se medía junto con la Psicóloga en caso de que el estudiante no quiera informar a padres. Se comunicará a la comunidad cuando lo solicite el estudiante y apoderado. Se solicita entrega de Certificado médico.
Flexibilidad en el uso de Uniforme del Colegio	Coordinadora de Formación y Convivencia	Se adapta el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que se requiera y según etapa del embarazo que se encuentre.
Permisos para controles médicos y de salud	Coordinadoras de Formación y Convivencia-Coordinadora de Enseñanza aprendizaje	Se otorgarán facilidades para que la estudiante embarazada o el padre estudiante del Colegio puedan controlar su proceso de embarazo. Se solicita entregar certificados que permitan mantener informado al Colegio del estado de salud de la estudiante y su hijo/a. Si el estudiante- padre adolescente estudiantes del Colegio-requiere permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante se solicitará permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo.
Permisos periodo de amamantamiento	Coordinadora de Formación y Convivencia	Se otorgarán permisos para el amamantamiento del hijo/a. Si es necesario se adaptará la Jornada escolar de la joven madre. Tendrá un periodo de 1 hora para volver al recinto educacional. El horario establecido será de común acuerdo con la estudiante, el apoderado/a y Coordinación.
Flexibilidad en cuanto a la asistencia obligatoria de un 85%	Coordinadora de Formación y Convivencia	No se exigirá un 85% de asistencia en el caso de inasistencias debidamente justificadas (certificado médico, carnet de salud u otro documento que lo avale) y relacionadas con situaciones derivadas del embarazo parto, post parto, control del niño sano, o enfermedades del hijo menor de un año.
Autorización para ir al baño	Coordinadora de Formación y Convivencia	Cada vez que lo requiera sin que se le pueda reprochar o impedir por parte de algún miembro de la comunidad educativa. Transmitir en Consejo de profesores
Resguardo de seguridad	Coordinadora de Formación y Convivencia	Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, no verse expuestas a situaciones de riesgo. En caso de accidentes, se aplica el seguro escolar de forma regular.
Retiros	Coordinadora de Formación y Convivencia	Si durante la estadía en el Colegio presenta dificultades de Salud puede ser retirada del establecimiento por apoderado

Acceso a beneficios JUNAEB	Coordinadora de Formación y Convivencia Básica	Coordinadora aplica encuesta que instruye y solicita JUNAEB a estudiante embarazada para que pueda acceder a los programas y beneficios que requiera la joven para su mantención y éxito en el sistema educacional
Medidas a favor de la Continuidad de estudios	Responsable	Procedimiento
Programación Académica	Coordinadora de Enseñanza aprendizaje	Se otorgan facilidades académicas a la joven. Se analiza la fecha probable de parto (FPP). Posteriormente se calendarizan evaluaciones académicas. 1 mes antes y después del parto se autoriza para realizar trabajos en el hogar. Si el Parto es durante el segundo semestre se brinda la posibilidad de poder cerrar el año con los promedios del Primer Semestre (ejemplo en caso que no cuente con redes de apoyo para el cuidado de su bebé) y ser promovida. Si se encuentra con ausencias prolongadas se calendarizan pruebas lo cual se respalda por certificado médico por parte de la estudiante. Se brinda apoyo pedagógico especial por parte de los docentes (tutorías) y estudiantes que puedan colaborar.
Adaptaciones curriculares y Evaluación Diferenciada	Coordinadora de Enseñanza aprendizaje y Psicólogo del Departamento de Intervención Psicoeducativa	Se brindarán las adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada que sean necesarias para enfrentar el proceso de embarazo y post parto de la estudiante embarazada. En el caso de Ed. Física, la estudiante podrá presentar certificado médico que la exima de la actividad física en caso que lo amerite, de lo contrario deberá reanudar la actividad física.
Apoyo psicoeducativo y socioemocional	Psicóloga de Convivencia/Coordinadoras	Se brindará apoyo a la estudiante, una vez otorgada su consentimiento y de los padres, por medio de entrevistas con Psicóloga Convivencia y Coordinadoras con el objetivo de monitorear el proceso de aprendizaje y motivar los avances de la estudiante durante su embarazo y post embarazo. Además, apoyar en su estado psicoemocional si lo requiere. En este sentido, apoyar a la estudiante embarazada a comprender este proceso, indicando los diferentes cambios que tendrá su vida, por ejemplo, con su cuerpo, su estado de ánimo o sus relaciones interpersonales. Otros actores encargada de primeros auxilios y Profesor Jefe entre otros, le brindarán apoyo para incentivar su proyecto de vida.

16. PROTOCOLO DE CONDUCTA DE RIESGO SUICIDA

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia (De la Torre, 2013). En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideación suicida, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa. En 1976, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió intento de suicidio como: *“todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir y en el conocimiento del verdadero móvil”*.

De acuerdo a Echávarri y cols. (2015) se habla de una ‘gradiente de suicidalidad’ que comienza con ideas de morir, luego con la planificación de alguna forma de atentar contra la propia vida y finalmente con el intento de suicidio y el suicidio consumado.

En este sentido, la prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos es fundamental y debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes. Esto implica incluir acciones específicas para la promoción del bienestar de la comunidad educativa y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo como aparece en la Figura 1.⁴

La prevención del riesgo de suicidio en jóvenes y niños involucra la participación de toda la comunidad educativa-estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional y Redes de apoyo -que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una óptica preventiva, identificando y manejando activamente conductas de riesgo (tales como la autoagresión) que pudieran estar presentes al interior de la comunidad. Figura 2

⁴ Recomendaciones para la prevención de la Conducta suicida en establecimientos educacionales, MINSAL, 2019



De acuerdo a la Superintendencia de Educación, existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Junto con la detección de señales de alerta de problemas de salud mental, la Superintendencia sugiere que las comunidades educativas desarrollen acciones preventivas del suicidio, que incluyan:

- Promoción y prevención en salud mental.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.
- Coordinación con centros de salud de referencia (CESFAM) y SEREMI de Salud para la elaboración de protocolos de acción de manera conjunta, tanto para el abordaje de casos, como para desarrollar un plan de acción posterior a la ocurrencia de un suicidio.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.
- Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el establecimiento: acceso a techados y ventanas, sustancias peligrosas, espacios sin vigilancia, etc.

Recomendaciones para el manejo del riesgo

- Siempre se debe tener presente que el deseo de morir es ambivalente y a menudo transitorio.
- La persona que presta ayuda debe esforzarse en apoyar el deseo de vivir y ofrecerle una esperanza de solución.
- La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca y empática.
- Se debe develar el problema que generó la crisis y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordando que su familia y amigos se preocupan por él o ella.
- Ante la sospecha de riesgo suicida se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento), o si se trata de una ideación suicida

Protocolo frente a conducta suicida sin detección previa:

1. Se detecta situación de riesgo en cualquier contexto escolar por parte de miembro de la comunidad.
2. Se informa a Equipo Responsable, Encargado de convivencia o Especialista psicólogo/a; Coordinadora de Formación y Convivencia y/o Académica; Dirección.
3. Se realiza entrevista de urgencia. Si el riesgo no es inminente, se informa al apoderado y se realiza derivación a especialista Psiquiatra o Psicólogo con Formulario respectivo a red asistencial más cercana o red privada para tratamiento.
4. Si el riesgo es alto, se realiza intervención en crisis. Se deriva al estudiante a lugar donde se pueda resguardar su integridad. Se Informa a apoderado de/la estudiante en riesgo. Se deriva de inmediato a Urgencia del Centro Asistencial de Salud más cercano de acuerdo a protocolo de esta área, si la situación lo amerita (autoagresión física de cualquier tipo que arriesgue su integridad física)
5. Se realiza seguimiento del caso mediante entrevista a apoderado y estudiante afectado/a. (En casos de riesgo Vital por 18 meses y sin riesgo vital 6 meses).
6. Se evalúa el caso y acciones a seguir en reunión de Equipo Formación y Convivencia y de Gestión.

Importante:

- 1.- En el caso que la conducta o ideación suicida persista y se presente en forma permanente a través del tiempo y en distintos momentos de la jornada escolar. Se solicitará informe de especialista que indique si es que el estudiante o estudiante se encuentra en condiciones de asistir al colegio sin poner en riesgo la integridad física y psicológica propia y la de sus pares o entorno. De lo contrario se solicitará que el estudiante permanezca en su domicilio hasta no presentar el certificado señalado anteriormente.
- 2.- En todas las circunstancias que un estudiante presente ideación o conducta suicida se llamará al apoderado para que retire al estudiante del colegio con el fin de que pueda tener atención y resguardo necesario.
- 3.- En caso de que el apoderado no acuda a entrevistas o no derive a su hijo/a tratamiento frente a una conducta de riesgo de suicidio, se notificará a OPD o tribunales de Familia por posible negligencia o vulneración de derecho del estudiante.

Referencia Bibliográfica

1. Departamento Salud Mental, Ministerio de Salud. (2012). Manual de aprendizaje auto gestionado Prevención de Suicidio. Aula virtual MINSAL.

-
2. Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de Salud. (2019). Recomendaciones para la prevención de la Conducta suicida en establecimientos educacionales.
 3. De La Torre M. (2013). Protocolo para la detección y manejo inicial de la ideación suicida, Centro de Psicología Aplicada, UAM,
 4. Echávarri O. y cols., (2015). Aumento sostenido del suicidio en Chile: un tema pendiente, Centro de Políticas Públicas, PUC.
 5. Supereduc, (2019). Extraído de página web: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/salud-mental-escolar-tarea-de-todos/>

17. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este protocolo tiene por objetivo reestablecer el sentido y alcance de disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito educativo y en nuestro Colegio.

Conforme a nuestro propósito educativo y formativo y a la normativa vigente, que resguarda el Mineduc y la Superintendencia de Educación, se ha observado la necesidad de establecer una serie de medidas de diverso tipo para facilitar la inclusión del estudiante y la adecuada atención a todas las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa en el contexto que se manifiesten casos de transición de género. Con este Protocolo se pretende aumentar la comprensión y el respeto de la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares del estudiante y sus familias en este sentido.

Se establece el Protocolo educativo ante casos de transición como una ayuda a los distintos actores que intervienen en los casos de menores en situación de transexualidad/transgenerismo en el ámbito educativo con los siguientes apartados: 1. Comunicación e identificación de la situación de transexualidad/transgenerismo. 2. Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo. 3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa. 4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile (Ordinario N° 0812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre del 2021).

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

I. Los principios orientadores son:

- **Los valores y derechos que promueve el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia del Colegio Extremadura** tales como el respeto, empatía, buen trato, solidaridad, participación entre otros.
- **Dignidad del ser humano:** En conformidad a lo establecido en el artículo 3 del DFL n°2 de 2009, del MINEDUC, el sistema educativo se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a todos sus derechos fundamentales. Nuestro Manual de convivencia se orienta a resguardar el valor de la persona en sí misma y la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** De acuerdo a la convención de Derechos del niño en el art. 3 establece que se le otorgue prioridad al niño/a en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como privada. Dicho interés superior debe analizarse caso a caso por parte de la autoridad educativa, considerando las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña/o o adolescente de acuerdo al contexto en que se desenvuelve (Etapa del desarrollo, edad, identidad de género, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de discapacidad física, sensorial o intelectual, familia, entre otras)
- **No discriminación arbitraria:** El Colegio Extremadura previene y propende a erradicar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Junto a lo anterior, los y las niñas/os y adolescentes trans tienen el derecho de expresar la identidad de género propia y su orientación sexual y tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente y lo que señala nuestro PEI y el Manual de convivencia. El Colegio se adscribe a la normativa vigente ley de inclusión en cuanto a no discriminar a persona alguna en este proceso y otorgar un buen trato a todos los miembros de la comunidad.
- **Buena convivencia escolar** El Colegio Extremadura trabaja como parte fundamental de su sello poder favorecer un clima escolar de buen trato, bienestar y sana convivencia en la comunidad de forma cotidiana y formal por medio de sus planes de convivencia y reglamentos internos que tienen por objetivo promover una cultura del buen trato y prevenir todo tipo situaciones de violencia y acoso escolar.

Principios relativos al Derecho a la identidad de Género:

- **Principio de la no patologización:** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
 - **Principio de la Confidencialidad:** Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo n° 2 de la ley n° 19.628, sobre la protección de la vida privada.
 - **Principio de la Dignidad en el trato:** Los órganos del estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por el estado.
 - **Principio de la autonomía progresiva:** Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la facultad de sus facultades, su edad y su madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

18. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

a) Indagatoria previa de antecedentes a través de entrevista con los apoderados:

En caso que la solicitud de reconocimiento de identidad de género no sea realizada en un primer momento por los padres, y sea el/la estudiante quien refiere en alguna instancia académica la situación y la motivación de emprender dicho proceso. Será necesario previo a la entrevista con la Dirección, que los docentes puedan remitir estos antecedentes al Dpto. Psicosocial del establecimiento quienes deberán realizar una entrevista con los apoderados del/la estudiante a fin de recabar mayores antecedentes y propiciar la orientación del proceso.

En cuanto al objetivo de recabar información este debiera abordar elementos tales como, cuáles han sido los pasos que ya han abordado como familia en relación a este proceso, los posibles apoyos psicológicos que estén recibiendo o que requieran, cómo entienden el proceso de reconocimiento de identidad y mostrar los lineamientos generales para iniciar dicho proceso. En caso que los apoderados desconocen cualquier elemento de este proceso, será necesario centrarse en un proceso de orientación psicoeducativa en relación al reconocimiento de la identidad de género, promoviendo el enfoque de derechos de los niños/as y adolescentes a la base de este proceso.

b) Formalización de la solicitud

1. Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas/as así como también él o la estudiante mayor de 14 años podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Para ello se deberá solicitar entrevista a la Dirección del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse de manera formal a través de los canales de comunicación disponibles. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, la Dirección tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro. Toda medida debe ser adoptada con el consentimiento previo de la/el estudiante y en el caso de todo estudiante menor de 14 años también de su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

En el caso que la solicitud emane directamente desde el estudiante mayor de 14 años, ésta será abordada por el equipo de convivencia escolar y Dirección, por lo que los acuerdos a los que se llegue con el/la estudiante serán informados a su respectivo apoderado para su conocimiento en otra instancia.

2. Entrevista: A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y el o la estudiante en caso de los niños/as y adolescentes menores de 14 años, en el caso de los/las estudiantes mayores de 14 años, se procurará también que los padres, apoderados o tutores puedan participar de dicha entrevista. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes de respaldo, si es que cuenta con ellos, emitidos por profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la situación en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales con el fin de apoyar el caso de manera integral.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta de la entrevista firmada en esta misma instancia junto con sus acuerdos. En este documento quedará registrada la solicitud y medidas a adoptar tales como la realización en una reunión ampliada con coordinaciones del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo de formación y convivencia del ciclo. [2]

3. Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y dar cuenta del proceso de apoyo al estudiante, Dirección conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Formación y convivencia al que pertenece el/la estudiante y profesor/a jefe.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir en el proceso de acompañamiento para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

4. Acuerdos y coordinación

Una vez que Dirección haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al estudiante y su padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista y otras que puedan realizarse, se procurará que estén presente el/la profesor/a jefe, encargado de convivencia, coordinaciones de formación y convivencia del ciclo y/o algún otro miembro del equipo de gestión. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

5. Consentimiento del niño, niña o adolescente trans y confidencialidad de la información personal.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

III. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante tras, las Coordinaciones de aprendizaje y de convivencia, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género. En concreto, se tratará con absoluta confidencialidad la

comunicación de la transexualidad y contenido de las entrevistas e información revelada y aportada por el/la estudiante.

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

La autoridad del colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su adaptación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa

El Colegio Extremadura promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans. Esto implica adoptar medidas de sensibilización y formación en espacios institucionales tales como Reuniones técnicas, reuniones de ciclo, capacitaciones, entre otras.

1. Informar a la comunidad
2. Sensibilización

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las coordinaciones darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con más de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente para facilitar la integración del estudiante o estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos

Se dará todas las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

IV. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso escolar de algún estudiante o estudiante asociado a situación de género u otro motivo, tiene la obligación de comunicarlo a su profesor/a Jefe/a Coordinación de aprendizaje o al encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo. El receptor informará a dirección quien activará el protocolo de acoso escolar correspondiente.

En casos en los que a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante/a se detecten indicios de maltrato psicológico, físico o verbal se procederá conforme a la legalidad y protección del bien superior del niño, adoptando protocolos y las medidas necesarias (denuncia, medidas de protección entre otras) para este efecto, velando por los derechos del estudiante.

V. Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias insoslayables entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio Extremadura solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

VI. Cumplimiento de obligaciones

Tanto directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

[1] Consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL n°2, de 2009, del MINEDUC, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile en especial la Convención sobre los Derechos de los Niño, como los futuros establecidos por la normativa educacional sobre la materia.

[2] Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, Dirección del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá a solicitar mediación a la Superintendencia de Educación.

19. PROTOCOLO ACOSO SEXUAL COLEGIO EXTREMADURA

I. Introducción

A nivel de país, estamos inmersos en un contexto que favorece cada vez más una mejor comprensión de la importancia de prevenir, abordar y desarrollar acciones para la erradicación de diversas manifestaciones de violencia de género en todo ámbito ya sea cultural social y laboral, y actualmente en específico en el ámbito educativo. Lo anterior, considerando el marco de la Ley General de Educación 20.370, la cual establece que las instituciones educacionales deben asegurar que los miembros de su comunidad se relacionen de forma respetuosa, velando por sus derechos humanos, resguardando la integridad física y psicológica de cada estudiante, a su vez, la nueva Política de Convivencia escolar de reciente entrada en vigencia y decretos que se orientan a resguardar los derechos y evitar la discriminación y los abusos. En este sentido, la Superintendencia de Educación señala que *“la normativa educacional, señala que los establecimientos deben generar estrategias de prevención y un protocolo de acción frente a hechos de agresión o connotación sexual”*⁵. Este interés en regular en materia de eliminación de la discriminación en contra de la mujer se confirma también acuerdos internacionales suscritos por el Estado chileno en la materia, la promulgación de la reciente Ley 21.153 (19 de abril 2019), la cual sanciona el acoso sexual en los espacios públicos. Por otro lado, es importante mencionar a los movimientos sociales internacionales tales como “Me Too” en EEUU, y en Chile el movimiento “ni una menos”, el de las universitarias de Mayo de 2018, así como el movimiento feminista del reciente año 2019 y diversas instituciones y grupos, han contribuido a la visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres y también pueden ser un aporte en el aumento de las denuncias y la creación o reforma de leyes en pro de la igualdad y respeto de género.

En este sentido, nuestro Colegio Extremadura rechaza y prohíbe expresamente todo tipo de conducta atribuible a violencia sexual entre los miembros de nuestra comunidad educativa ya sea discriminación,

⁵ Supereduc, 2018, en : <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/>

o abuso y en este caso el *acoso sexual* hacia cualquier estudiante, profesor/a funcionario/a y promueve por distintos medios el respeto, el buen trato y la sana convivencia entre sus integrantes.

A continuación, se propone construir un protocolo participativo que se constituya como una herramienta eficiente y eficaz para abordar el problema y ocurrencia de casos de acoso o discriminación de género dentro de la institución.

II.-Objetivo del Protocolo Colegio Extremadura

El propósito de este instrumento, es contar con una hoja de ruta y con un marco de actuación el cual permita emprender acciones y procedimientos claros y concretos:

- a) Acciones de tipo preventivo;
- b) Acciones de Promoción de la igualdad de género;
- c) Atención de casos de Hechos de Connotación Sexual y/o acoso sexual, incluyendo el recibimiento de denuncias y el desarrollo de investigaciones,
- d) Medidas para apoyar a los estudiantes o miembros de la comunidad que pudieran ser víctimas de acoso sexual, contemplando también medidas reparatorias

Esto contemplando asegurar un debido proceso para ambas partes involucradas.

III.-Fundamentos

Concepto de Acoso Sexual

Existen distintas definiciones y miradas respecto al tema del acoso sexual. En este sentido, por ejemplo, el acoso sexual desde la OIT se comprende como el *“Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo”*.⁶ En cuanto al ámbito legal, las normativas nacionales sobre el tema se restringía hasta hace poco al ámbito laboral. La ley 20.005 por ejemplo, tipifica y sanciona el acoso sexual en el ámbito laboral como *“la conducta en la que una persona realice en forma indebida por cualquier medio requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”*. La ley 18. 834 sobre Estatuto Administrativo, propio del sector público, alude a los actos de acoso como atentatorios a la dignidad de los funcionarios. La Ley 21.153 lo que hace es modificar el código penal para establecer el acoso sexual de forma más amplia como delito con penas de presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días) y por ejemplo, multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales, *“al que en lugares públicos o de libre acceso público y que por cualquier medio capte, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier registro audiovisual, de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento”*.

El acoso sexual es una forma de violencia de género que puede producirse *“en el marco de relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidas/os o desconocidas/os,*

⁶ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf, El hostigamiento o acoso sexual, hoja informativa, Organización Internacional del Trabajo.

y entre quienes tienen o no tienen un vínculo amoroso; tanto en las dependencias de la institución educativa como fuera de ellas, independientemente de la circunstancia u ocasión en la que estas conductas se realizan” (MINEDUC, UIPE 2019)

Respecto de las condiciones que son constitutivas de acoso sexual existen acuerdos:

a) **Primero existe una conducta de connotación sexual**, es decir, hechos que se dan en una interacción o un vínculo y aluden o involucran el cuerpo, la sexualidad o la intimidad de una persona. En este sentido, *“este comportamiento puede revestir diversas formas: gestos, actitudes, roces, palabras, insultos o comentarios, bromas, insinuaciones y observaciones inadecuadas sobre la indumentaria de una persona, su físico, edad, situación familiar, etc. En ocasiones se realizan juicios dados aparentemente fuera de contexto (en una sala de clases, por ejemplo), en donde se otorga un sentido sexualizado a una determinada situación, relación interpersonal o alusión a una persona en circunstancias en donde no necesariamente lo sexual estaba contenido en la temática”.* (MINEDUC, UIPE 2019)

b) **Es un hecho sin consentimiento**

Una conducta es acoso sexual cuando también no es consentida por la o el destinatario, constituyendo un agravio a la intimidad y dignidad de la víctima, y al mismo tiempo limitando su libertad de acción y decisión.

El consentimiento no se puede deducir de la falta de resistencia o silencio de la víctima, ya que:

- a) En relaciones de desigualdad de poder las personas pueden sentirse coartadas a expresar su incomodidad o molestia, como por ejemplo estudiantes frente a profesores o profesoras, o personas del cuerpo administrativo frente a sus superiores.
- b) Existen situaciones donde las personas, por el consumo de alcohol o drogas, pueden perder la voluntad para entregar su consentimiento frente a un acercamiento sexual.

(Mineduc, 2018)

c) **Es una situación que causa daño a la víctima:**

Las situaciones de acoso sexual afectan las oportunidades de educación de las y los estudiantes, transgreden el derecho a trabajar en un lugar propicio para el cuerpo académico y administrativo, y perturban el desarrollo personal de las víctimas:

- Quiere decir que genera un perjuicio en la persona que lo experimenta a nivel subjetivo emocional (secuelas como trauma a corto y mediano plazo)
- Consecuencias prácticas a nivel de su desempeño: pueden cambiar las condiciones del empleo, del desempeño académico de los estudiantes, ejercicio de la docencia si es a nivel de educadores, quiebre en trayectoria educativa, etc.
- Consecuencias institucionales: situaciones que impactan en la comunidad educativa generando un clima hostil y de polarización que no propicia una sana convivencia.

IV.-Tipos de Acoso Sexual

Manifestaciones no verbales presenciales: Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar). Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc. Propositiones sexuales. Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.). Amenaza de perjuicios ante la no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.). Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales Envío de mails o mensajes instantáneos por redes sociales, con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual. Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual. Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima. Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas Contacto físico innecesario (abrazos, Tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.). Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones. Tocaciones sexuales contra la voluntad.

(MINEDUC, UIPE 2019)

V.-Respecto de la Promoción de relaciones de Respeto a la Dignidad de las Personas

De acuerdo a nuestro plan de gestión de convivencia, el Colegio Extremadura promueve el buen trato, la inclusión y relaciones igualitarias en todos los miembros de la comunidad, mediante diversas estrategias internas de sensibilización y trabajo con redes de apoyo. En este sentido, el Colegio apunta a la erradicación de la violencia de género y al establecimiento de relaciones positivas respetuosas y equitativas en la comunidad educativa.

Estas iniciativas se llevan a cabo en espacios institucionales por medio de:

- ✓ Reuniones con diferentes estamentos para que aporten en la construcción del Protocolo y participación de actividades a lo largo del año.
- ✓ Seminarios y foros para la comunidad educativa
- ✓ Talleres de sensibilización del buen trato, relaciones igualitarias para estudiantes, entre otras.
- ✓ Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en discursos, ceremonias, y diversas actividades institucionales
- ✓ Perspectiva de género en el currículum y en espacios de Orientación que entregue herramientas para la comprensión y análisis crítico de las relaciones sociales de género y discriminación hacia grupos vulnerables
- ✓ Capacitación de docentes y funcionarios.

VI.-Respecto de la Prevención

Resulta relevante definir buenas prácticas o prácticas protectoras y criterios conjuntos con los integrantes de la comunidad que se orienten a elevar la importancia de ser personas activas y comprometidas con la prevención y desnaturalización de la violencia de género en nuestro Colegio, lo cual permite abordar la

situación por canales legitimados institucionalmente y prevenir la aparición de conductas de acoso sexual tanto dentro como fuera del colegio.

Las acciones que el colegio realiza son:

Campañas de Difusión a través de afiches, diarios murales, página web, correos, APP y eventos en los que se:

- ✓ Informe sobre las conductas que constituyen acoso de las más leves a las más graves.
- ✓ Difusión de los derechos de las víctimas con énfasis en la importancia de la denuncia sin temor a represalias.
- ✓ Explicación de los protocolos para la denuncia, atención, apoyo y acompañamiento con medidas de protección de las víctimas.
- ✓ En medios digitales informar con formatos más creativos que sensibilicen a los estudiantes/as (audiovisual, redes sociales, etc.)
- ✓ Talleres de Formación que permitan profundizar sobre las condiciones en las que se define el acoso, las relaciones interpersonales en contexto, el consentimiento, los estereotipos de género etc.

VII.-Respecto a la atención y reparación de víctimas

a) Recepción de Denuncias:

Cualquier miembro de la comunidad puede realizar una denuncia y el conducto es similar a los casos de hostigamiento, abuso o maltrato escolar.

La víctima es escuchada de manera reservada, por parte de psicóloga o encargada de convivencia en un espacio de acompañamiento y contención en crisis (entre 2 o 3 sesiones máx. y luego derivar en el caso que fuera pertinente) respetando su dignidad y solicitando solamente detalles relevantes para el primer acercamiento, procurando no revictimizar, es decir, evitando la reiteración innecesaria de los hechos y la exposición pública de lo ocurrido o de datos que identifiquen a quien denuncia.

VIII. Respecto a las Sanciones (revisar en conjunto)

Se establecen sanciones y se promueve su conocimiento, con el fin de que la conducta de acoso no quede impune, no se repita y se entregue una señal clara y justa a los miembros de la comunidad de que el acoso sexual dentro o fuera del Colegio es una conducta inaceptable, que viola los derechos de la persona afectada.

Se establecen de acuerdo con la gravedad de las faltas y al estamento del denunciado/a.

a) Definición de las faltas

Faltas muy graves: Son constitutivas de delito y deben derivarse al sistema judicial. Considera la violación, el abuso sexual, y las amenazas contra la integridad física y todo lo que está en el marco de la ley, persecución intimidatoria, captar imágenes, difundir imágenes con fines de significación sexual, todo lo que ocurra en espacios de acceso público al interior de nuestro establecimiento.

Faltas graves: situaciones de acoso que involucran contacto físico, o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima.

Faltas leves: situaciones de acoso presencial o digital que no involucran contacto físico, y que no son perpetradas de manera recurrente.

Para cuerpos funcionarios y docentes:

- Despido sin indemnización o abstenerse de contratar a la persona nuevamente.
- Suspensión sin goce de sueldo. En Chile, el estatuto administrativo plantea suspensiones por faltas como el acoso sexual que van desde los 30 a los 180 días.
- Amonestación escrita, censura, registro en expediente y/o disculpa por escrito a la persona afectada.

Para estudiantes:

- Posible cancelación de la matrícula.
- Suspensión de su condición de estudiante regular, con un mínimo de 15 días a un mes, hasta 1 a 2 años.
- Amonestación escrita y registro en expediente.
- Indicación de asistencia a taller o formación de sensibilización contra la violencia sexual.

- **Es importante recalcar que, en el caso de estudiantes, se evaluará la reubicación del denunciado/a en otro curso, otorgando a quien denuncia las facilidades para continuar con sus actividades regulares. En el caso de ser trabajadores/as de la institución, la persona denunciada debe ser evaluada de acuerdo al caso y/o evaluar su rol dentro de la institución.**

IX. Respetto de los Plazos

Dependiendo si se trata de una situación muy grave se derivan los antecedentes en un plazo de 24 hrs a Tribunales o fiscalía lo antes posible. La sanción se aplicará en un plazo máximo de 5 días, posterior a la resolución del tribunal o fiscalía.

Se contempla un plazo de 10 a 15 días hábiles respecto de una situación grave que amerite indagación y medidas desde Coordinación de Convivencia Escolar.

*Resulta relevante poder revisar los protocolos junto con la comunidad educativa en el marco del trabajo de difusión y formación permanente del equipo en función de la comprensión y acogida de dichos protocolos.

Etapas Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual

Proceso	Responsable	Acciones o medidas	Verificador	Tiempo/plazos
9. Recepción de Denuncia	Encargada de Convivencia del	Contiene emocionalmente Registra testimonio	Entrevista	24 a 48 horas

	ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo			
10. Activación de protocolo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Entrevista a las partes se cita por correo o por vía telefónica	Entrevistas de apoderados de los/las estudiantes implicados/as	1-2 días
11. Comunicación a comunidad y partes	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Se informa de inicio de protocolo de convivencia a profesor Jefe y docentes de asignatura, si corresponde Se mantiene informado a apoderados del proceso Se realizará seguimiento a través de correo electrónico, entrevista u otro.	Correos	Durante el protocolo
12. Denuncia a organismos pertinentes, si corresponde	Dirección Encargado de Convivencia Coordinador de convivencia	Se pone a disposición de organismos pertinentes sobre los hechos que pueden ser constitutivos de delito u otro	Oficio Dirección	24 a 48 hrs
13. Indagación y recepción de evidencias	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o	Recepción y en caso que corresponda	Correo o impresión Testimonio	10 a 15 días
14. Medidas de Resguardo	Dirección Coordinación de formación y Convivencia	Medida cautelar de suspensión de clases. Medida de alejamiento o separación de las partes Otras que se requieran	Entrevista	Plazo cinco días de suspensión con renovación de cinco días más resguardando el derecho a la educación
15. Medidas formativas pedagógicas y de apoyo psicosocial	Equipo convivencia	Acompañamiento Contención emocional a las partes. Derivación a redes si se requiere. Trabajo preventivo en Orientación Medidas reparatorias Otras que se requieran	Informe Derivación Registro Napsis	Durante el protocolo

16. Cierre proceso completo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo Dirección	Se elabora una síntesis de lo recogido.	Informe resolución Entrevistas de cierre	Duración entre 10 a 15 días hábiles
-----------------------------	--	---	--	-------------------------------------

20|. PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

I.- Consideraciones Generales de la Ley 21.545

1.- La ley 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

II.- Consideraciones Generales y Definiciones:

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico de especialista. Estas características pueden constituir algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Las personas del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de un Establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar. Respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar, se activan protocolos correspondientes; ajustados a las necesidades específicas del estudiante y su condición, lo cual se acuerda con el apoderado previamente.

III.- Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

1.-Notificación: El apoderado deberá solicitar entrevista a Coordinación académica y Educadora Diferencial para dar a conocer la condición de su estudiante y acompañar certificado(s) de especialistas que diagnostican la condición y de sugerencias a l respecto. Esta acción deberá realizarse al inicio del año escolar o en cuanto sea diagnosticado.

IV.- Plan de acompañamiento emocional y conductual:

Según resolución exenta 0586 del 27 de diciembre del 2023 se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de actividades preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un párvulo o autista a lo largo de su trayectoria educativa o estudiante autista a lo largo de su año escolar. Se establecerá un Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades educativas del estudiante, académica, formativas, conductuales y emocionales. Este deberá identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales.

- Identificar factores gatillantes de la situación desafiante y medidas de respuesta aconsejadas ante ello.
- Presencia de adultos que lo acompañarán en la recuperación de su estado de bienestar.
- Familia y especialista deberán aportar indicaciones especiales frente a eventuales desregulaciones.
- Apoderado deberá informar de manera permanente acerca de situaciones especiales que afecten al estudiante o nuevas indicaciones y consideraciones del especialista, a fin de mantener actualizado el Plan.
- Deberá contener adaptaciones curriculares si fuera necesario.
- Organización de la rutina escolar y detalles de su implementación.
- Deberá quedar constancia de citaciones y acuerdos adoptados.
- Deberá tenerse una copia del plan para docentes y asistentes de la educación con el propósito de que sirva de guía para eventuales crisis o desregulaciones, su contenido será confidencial.
- El plan será entregado al inicio de año escolar, durante el mes de marzo.

V.-Medidas de Adaptación Curricular:

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a adaptación curricular, de acuerdo a características y necesidades del estudiante basado en los informes de especialistas internos y externos. Esto deberá ser coordinado por Coordinación Académica del colegio en conjunto con el Departamento psicoeducativo y equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo psicoeducativo del colegio.

VI- Medidas de Adaptación a la Convivencia Escolar.

Es importante considerar medidas preventivas que contribuyan a favorecer la adaptación e inclusión de la diversidad y los estudiantes con TEA. El Colegio establecerá medidas preventivas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc. Nuestro Colegio contempla en su Plan formativo de Orientación temáticas valóricas que propenden hacia el buen trato, igualdad, y no discriminación entre los miembros de la comunidad.

El equipo psicoeducativo y/o coordinación de convivencia coordinarán instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico, del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante. Además se trabaja con estudiantes el marco para un adecuado clima escolar que ayuda a que los alumnos/as puedan situarse en contexto escolar y prevenir o anticipar situaciones de posible conflicto o crisis. Las acciones que se contemplan son:

a) Diseñar con anterioridad reglas de aula: Se trabaja con los estudiantes las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, clima de aula y protocolo de actuación sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante con TEA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia o crisis.

b) Reforzar reglas de aula establecidas: Se requiere que las reglas de aula establecidas sean repetidas y reforzadas constantemente por todos los/las docentes, de manera verbal y no verbal (visualmente), por medio de pictogramas. Además, una vez establecidas, deberán ser compartidas a todos aquellos profesionales que ingresen en aula, con el fin de evitar una descompensación gatillada por la falta a las normas en sala de clases. La condición de autismo implica una permanente repetición de conductas y reglas, que les permiten desenvolverse en sus quehaceres de la vida diaria, por lo que resulta importante reforzar aquellas normas en todos los estudiantes, forjando así una verdadera inclusión.

c) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Poner atención a la presencia de indicadores físicos y emocionales según la necesidad de apoyo del estudiante que presenta TEA, (por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, mayor desatención de lo

Colegio Extremadura Puente Alto

habitual; aislamiento, tensión, lenguaje grosero, etc). Los y las estudiantes en el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente.

Sumado a lo anterior, resulta relevante que para actuar frente a una desregulación emocional,

primeramente se debe identificar el nivel de ésta, es decir, si existe la presencia de irritabilidad, agresividad, llantos o gritos, y el nivel de intensidad de cada uno, así como también identificar si existe riesgo para los demás estudiantes presentes, siendo esta variable la que va a determinar el actuar del docente presente en aula.

21. Protocolo Frente a la Desregulación Emocional (DEC)

Objetivo:

Este protocolo pretende facilitar la intervención y apoyo en posibles casos de conductas que pueden alterar de forma grave la convivencia escolar y desarrollo de las clases, pudiendo atentar directamente contra la integridad física o psicológica de algún o de los miembros de la comunidad educativa. Todos los funcionarios del colegio deben estar en conocimiento de este protocolo.

Definición regulación y desregulación: La regulación emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994). Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos del medio, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa. Tal como señala el MINEDUC se debe considerar que los factores desencadenantes de la DEC “no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos”.(Mineduc, p.5)

3.- Anticipación y Prevención de la desregulación

3.1.-Rol de la familia en la prevención de una desregulación emocional (DEC)

Es importante tener el apoyo de la familia en la prevención y anticipación de futuras desregulaciones emocionales considerando que la plasticidad neuronal generalmente se encuentra alterada en niños con diagnóstico TEA. Es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres, madres y/o apoderados, con el fin de prevenir DEC y planificar los apoyos desde el contexto escolar, como por ejemplo, anticipar cualquier actividad distinta a las que son parte de la rutina escolar.

- Se sugiere que el día anterior el apoderado en conjunto con el estudiante verifiquen que todos los materiales y cuadernos correspondientes al horario de clases se encuentren en la mochila, incluidas ayudas técnicas como lentes, audífonos o protección auditiva para el ruido, etc.
- Ingreso puntual y retiro en horario correspondiente, también de manera puntual.

-
- Anticipar al niño cuando ocurra algún cambio de actividad planificada en el colegio.
 - Procurar una buena higiene del sueño.
 - Fomentar hábitos y horarios de organización en casa.
 - No traer celulares o elementos tecnológicos al colegio.
 - Es relevante que el apoderado envíe la colación o minuta de alimentación de preferencia del estudiante.
 - Es importante que la familia informe al establecimiento si existe algún cambio en la dinámica familiar que influya en el ánimo y desarrollo normal de la rutina (cambio de casa, fallecimiento de algún ser querido, etc.)
 - Constante retroalimentación entre familia y escuela con el fin de socializar estrategias efectivas que puedan replicarse en el medio escolar como también en el hogar.
 - Determinar en conjunto con el o la estudiante rutinas y normas claras que contribuyan a moldear una estructura cognitiva y mental que tengan efecto positivo en la inserción, adaptación y permanencia escolar.
 - Mantener controles de tratamiento con especialistas al día e informar al colegio sobre su proceso y avance.
 - Procurar que el o la estudiante, tome su medicación cuando tenga prescripción médica que así lo indique.
 - No enviar al colegio elementos que gatillen la desregulación del estudiante.
 - Asegurarse que no traiga elementos con los que pueda generar alguna autolesión o lesionar a otros.
 - Firmar autorización para contención física frente a la desregulación.
 - Asistir al establecimiento para citaciones y seguimiento
-
- Señalar número telefónico de emergencia en el caso que no pueda asistir al establecimiento, cuando exista una situación de desregulación que ponga en riesgo su integridad física o psicológica.
 - Actualizar datos de apoderado y números de emergencia en el caso que se produzca modificación.
 - Entregar información de contacto de los profesionales que evalúan y atienden al estudiante (en caso de contar con terapia de cualquier tipo), para mantener la comunicación con dichos profesionales y promover un trabajo colaborativo.

3.2.- Prevención de desregulación en el colegio:

3.2.1.- En sala

- Conocer al estudiante, sus preferencias, las situaciones que proveen bienestar y aquellas que lo desregulan. (Revisión con la familia).
- Procurar un ambiente ordenado en clase, generar un ambiente adecuado para el aprendizaje, manteniendo las normas y reglas establecidas.
- Procurar que esté sentado en un lugar alejado del ruido externo y con estudiantes con los que se sienta seguro y con los cuales no se distraiga, ni se generen conflictos.
- Cerca de la mesa del profesor.
- Anticipar un cambio de metodología, organización de la sala o actividad fuera de ellas por motivos internos a la clase o actividad del colegio.

- Tener una alternativa académica en el caso de que se genere frustración o tensión con lo que se realiza.
- Intervenir en situaciones en las que se produzca conflicto entre pares.
- Si el o la estudiante está realizando alguna actividad indebida, cambie su foco de atención procurando que cambie de actividad, evitando llamadas de atención.
- Evitar exponerlo frente de otros.
- Dar instrucciones siempre de frente, procurando el contacto visual.
- Acordar pausas, en momentos de mayor tensión siempre acompañado de un adulto.
- Realizar instancias de concientización con los estudiantes, con el fin de prevenir afectación emocional en el resto de alumnos/as presentes.

3.2.2 En otros espacios:

- Procurar que se encuentre en lugar seguro y siempre bajo observación de un adulto.
- Intervenir cambiando el foco de atención frente a una situación que comienza a frustrar y/o a desregular. (invitalo a dibujar, caminar por el patio, visitar la biblioteca entre otros.)
- Presentar previamente a quienes puede acudir en caso de requerir.
- Presentar un lugar tranquilo donde pueda recuperar su estado de bienestar.

4.- En situación de Crisis o desregulación:

4.1.- Características requeridas del ambiente en etapa de desregulación emocional y conductual si se requiere según cada caso en particular

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada (CREAR)
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos o gritos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

4.2.- Características requeridas del personal a cargo de DEC

Estas situaciones afectan al entorno y pueden sobrepasar los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éstas, requiriendo, por tanto, implementar acciones de resguardo, apoyo y cuidado, para proteger su propia integridad y la de terceras personas. En este sentido, es primordial que los adultos responsables de cumplir la tarea de contención sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto se traduce en que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio/a estudiante y para su entorno inmediato. (Mineduc, 2022).

Considerando las etapas de la desregulación, idealmente, debe haber más de un encargado de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Importante: Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención (Bitácora Protocolo de DEC) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual. En relación a las medidas para superar una desregulación emocional o conductual, considerar que no se puede aplicar medidas formativas acordes a la condición del estudiante.

Por otro lado, en caso de presentarse una desregulación conductual agresiva, es necesario que la persona que interactúe con el niño/a u adolescente en crisis sea quien posea mayor vínculo y cercanía, acercándose sin invadir en demasía al estudiante, pero cuidando que no llegue a hacerse daño con algún objeto alrededor. Además, se sugiere hacer uso del contacto en casos extremos, por ejemplo, abrazar por la espalda al niño fuertemente para evitar daño físico hacia sí mismo u a otros, siempre anticipando antes todas las acciones que se vayan a tomar (por ejemplo, decir en palabras “voy a abrazarte porque te veo muy molesto y no quiero que te hagas daño”), frenando de esta forma cualquier aumento de la desregulación.

4.3-Contención inicial en el aula

Previo a la desregulación emocional y conductual el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, mirar fijamente un punto u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, considerando su edad y necesidades, utilizando un lenguaje claro y tranquilo. Si el estudiante logra regularse

, se logra prevenir la DEC.

Responsable: profesor en sala, se debe dejar registro en Napsis. Utilizar el conocimiento sobre Cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.

Activación: tan pronto se presenten los primeros desajustes, síntomas o actitudes en el Estudiante.

Nota: El protocolo se activará tan pronto como se presenten los primeros signos o actitudes en él o la estudiante. Si hubo manejo general, pero no se obtuvieron resultados positivos y no se visualizan riesgos para sí mismo/o a terceros.

Etapas de DEC	Acciones	Responsables	Plazos
---------------	----------	--------------	--------

Fase 2	Invitar a la calma, mientras se llama a los encargados de su contención, tener y entregar un objeto que le interese y le llame la atención a nivel virtual o físico para cambiar su foco y atención distinta a la que le generó la frustración. En los más pequeños puede acompañarse a un espacio donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca el estado más regulado. Si se requiere, una vez que llegue el encargado, podrán salir en un tiempo corto y determinado a un lugar acordado previamente, que le facilite su autorregulación. Evaluar si logra volver a reintegrarse a la clase y estar pendiente de estado emocional y adaptación al entorno. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al área convivencia o psicoeducativa sobre este episodio, vía correo electrónico. -Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico o presencial dejar registro en bitácora.	Docente deriva a Coordinación convivencia o equipo psicoeducativo.	Registro Napsis durante el día correo durante el día.
---------------	---	--	---

Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Se establecen algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante.

Las personas encargadas “acompañan” y no interfieren en su proceso de manera invasiva, Debe cambiar su foco de atención para que se pueda dirigir a un espacio o actividad que le guste.

- Permitirle ir a un lugar seguro que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, aula de recursos pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen dificultad. Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Al finalizar la intervención se recomienda **dejar registro del desarrollo en la Bitácora**, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Las bitácoras se encuentran digitales y se dejan en archivador disponible en las oficinas de Coordinación Académica

Nota: El responsable será el departamento psicoeducativo en conjunto con encargada de convivencia, a fin de anticipar los acontecimientos y tomar medidas tomando en consideración el bien superior del estudiante.

4.- Etapa 3: Contención en crisis de desregulación.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar Con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017)8-9.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como el espectro autista, entre otros, **los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas y especificadas con anterioridad en el plan de apoyo y/o contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

Cuando el descontrol y los riesgos de integridad para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención se utiliza en casos extremos en los que esté en riesgo la integridad y/o vida del estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento.

Etapa de DEC	Acciones	Responsables	Plazos

Etapas 3	Contención especializada en crisis para lograr la regulación emocional y conductual. Se intenta llevar al estudiante a sala resguardada. El/la encargado da aviso a acompañante externo, para contactar al apoderado/a. Traslado a Centro de salud si se requiere- Derivación y/o coordinación con especialistas. Al finalizar la intervención dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. -Se realiza derivación a especialista externo -Coordinación con especialistas.	Dpto psicoeducativo Encargada de convivencia	Mientras dure el episodio Bitácora : Durante el día
	Se llama apoderado ya que el estudiante pone en riesgo su integridad o la de otros		

5.- Etapa preparatoria y de seguimiento: Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo, no está solo, y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, para evitar que se repita en la misma intensidad. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado algún daño, destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, considerando su condición, tomando medidas formativas, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento

Equipo a cargo y Equipo de convivencia del establecimiento solicitará medidas de apoyo y colaboración externas al colegio; entre otra derivación a centros de salud particular o servicios municipales de salud mental infanto juvenil. Los estudiantes con tratamiento farmacológico deben ser derivados a salud mental para la evaluación y tratamiento si se requiere. Todo esto a cargo del adulto responsable del menor, padre, madre, apoderado. El colegio se coordinará con el/la/ los profesionales externos para tomar acuerdos en conjunto con la finalidad de apoyar al estudiante en el ámbito socioemocional y académico.

La intervención sobre la calidad de vida: una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Responsables: Equipo psicoeducativo y encargada de convivencia escolar

22. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESTÁNDAR

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones de convivencia, que interfieren en la convivencia escolar o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos forman parte del R.I. y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar. Para la aplicación de los protocolos:

- Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de la comunidad, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar (ECE) o Coordinador/a de formación convivencia quien activa el protocolo e investigará los antecedentes del caso y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RI, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
- El encargado de convivencia escolar (ECE) o Coordinación de formación y Convivencia, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones y medidas correspondientes (reparatorias, formativas, derivación, entre otras).
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y se determinen las medidas y sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.
- Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
- Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

Cuando se presente una situación de convivencia en el colegio que amerite la aplicación de un protocolo específico, el cual no se encuentre contemplado en el Manual de convivencia, se procederá de la siguiente manera:

PASOS PROTOCOLO ACTUACIÓN ESTÁNDAR CONVIVENCIA ESCOLAR

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia y comunicación.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas. desde que se recepcionó la denuncia.	Quien recepciona la denuncia debe comunicar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, quién a su vez lo comunica en su equipo, a Encargado de Convivencia y a la Dirección del Colegio.
Paso 2: Análisis de admisibilidad y medidas	Dirección Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Desde dos días recibida la denuncia hasta un máximo de 15 días hábiles	Por ser situaciones que requieren de mucho análisis y evaluación, ya que escapan de las problemáticas que abordan los protocolos más usuales. Se evalúa si el caso corresponde a un conflicto escolar, una vulneración de derechos, acciones incívicas por parte de algún miembro de la comunidad, entre otros. <i>*En casos de vulneración; se activan medidas de protección inmediata para la presunta víctima antes de iniciar la notificación formal.</i>
Paso 3: Notificación de apertura a protocolo.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Hasta 5 días hábiles desde que se realiza la evaluación del caso denunciado.	Citación a las partes implicadas de cada estudiante involucrado por separado.
Paso 4: Indagación del caso, medidas y descargos.	Coordinación de Formación Y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, el contexto de la situación ocurrida, origen e involucrados. Se investiga lo que sucede con los actores implicados y testigos. Se reciben descargos correspondientes de quienes se encuentran implicados. Se toman medidas de resguardo si se requiere como separación de las partes.

Paso 5: Informe de Investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe los miembros de la comunidad involucrados.
Paso 6: Apelación	Apoderados y estudiantes.	5 días después de haber recibido la resolución.	En esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a Consejo de profesores o Consejo Escolar, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 7: Resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado Dirección de Convivencia Escolar Dirección.	Dos días posteriores al término del plazo de apelación.	Se notificará a los actores que corresponda en entrevista y en casos muy excepcionales, a través de correo electrónico.
Paso 8: Seguimiento - Plan de acompañamiento	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado Dirección de Convivencia Escolar Dirección.	A realizar posterior a 30 días del cierre de Protocolo.	

23. PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

COLEGIO EXTREMADURA

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

El presente protocolo se sustenta en la modificación a la **Ley General de Educación (LGE)** de diciembre de 2025. Dicha normativa establece un marco regulatorio que prohíbe el uso de dispositivos móviles en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, con el fin de resguardar el sentido pedagógico de la tecnología y proteger los espacios de aprendizaje frente a la tecnología y su interferencia.

Asimismo, la ley incorpora la **Educación Digital** como un principio fundamental, mandatando la promoción de un uso responsable, seguro y reflexivo de las herramientas tecnológicas.

II. OBJETIVOS

- **Formación Integral:** Potenciar el proceso de aprendizaje y favorecer la buena convivencia escolar.
- **Desarrollo de Potencialidades:** Fomentar que los estudiantes aprovechen las horas de clase y pausas como instancias de interacción humana y fortalecimiento de relaciones interpersonales.
- **Ciudadanía Digital:** Educar a los estudiantes para que sean capaces de utilizar las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

III. ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN GENERAL

Como regla general, la prohibición del uso de dispositivos móviles personales se aplica a **todos los integrantes de la comunidad educativa:**

- Niñas, niños, adolescentes y estudiantes.
- Educadores/as y docentes.
- Directivos y asistentes de la educación.
- Padres, madres y apoderados.

Esta medida rige especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro del aula, salvo las excepciones expresamente contempladas.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Padres y Apoderados:** Según el Art. 10° letra b de la LGE, tienen el deber de supervisar el uso de dispositivos fuera del horario escolar y asumir la responsabilidad por las consecuencias de su uso indebido.
- **El Colegio:** Asume un rol protector y formativo, informando sobre el empleo responsable de dispositivos, los riesgos asociados (ciberacoso, *grooming*, difusión de material íntimo) y la prevención de delitos digitales.
- **Estudiantes:** Tienen el deber de respetar la normativa vigente y utilizar los dispositivos solo en los contextos permitidos por ley.

V. EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN (Art. 10° bis LGE)

El uso de dispositivos podrá ser autorizado excepcionalmente por la Dirección en los siguientes casos:

- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Cuando el dispositivo sea una ayuda técnica acreditada por un profesional competente.
- **Salud:** Estudiantes con enfermedades que requieran monitoreo médico periódico (acreditado mediante certificado médico).
- **Emergencias:** Situaciones de desastre o catástrofe.
- **Seguridad Personal:** Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad.
- **Fines Pedagógicos:** Actividades curriculares o extracurriculares donde el dispositivo sea útil para la enseñanza (según Anexo 1).

Excepcionalidad	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.	✓	✓	✓
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	✓	✓	✓
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.	✓	✓	✓
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.		✓	✓
Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	✓	✓	✓
Espacios, horarios o actividades específicas en las que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada, siempre bajo criterios formativos, de cuidado del bienestar y de resguardo de la convivencia educativa.			✓

VI. LINEAMIENTOS POR NIVEL EDUCATIVO

A. Educación Parvularia a 6° Básico

- **Prohibición total:** No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.
- **Incumplimiento:** Se registrará la falta y el dispositivo será retenido para ser entregado personalmente al apoderado en Secretaría, previa firma de recepción.

B. 7° Básico a IV Medio

- **Porte y Uso:** Se permite asistir con el celular bajo responsabilidad exclusiva del alumno, pero **su uso está prohibido** dentro del colegio.
- **Protocolo de Inicio de Jornada:** El celular debe permanecer **apagado y dentro de la mochila**. No puede estar visible en bancos o bolsillos.
- **Procedimiento de Control:** El docente dará una instrucción explícita al inicio de la clase. Si un alumno infringe la norma, se consignará como **falta leve** en el libro virtual y el dispositivo será entregado a Convivencia Escolar.

VII. GRADUACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- **Falta Leve:** Ser sorprendido infringiendo la restricción de uso (ej. hacer sonar alarmas, enviar mensajes, acceder a redes sociales o juegos en clases).

Sanción: Observación en hoja de vida y entrega del equipo al apoderado por parte del Coordinador de Convivencia.

Faltas Graves y Muy Graves se aplicarán medidas según correspondan a manual de convivencia y/o de evaluación.

- **Falta Grave:**
 - Negarse a apagar, guardar o entregar el dispositivo.
 - Usar el dispositivo para copiar o intercambiar información en evaluaciones.
- **Falta Muy Grave:** Acciones que causen perjuicio a miembros de la comunidad o a la institución, tales como:
 - Transgredir la privacidad (*grooming, cyberbullying*).
 - Portar material pornográfico.
 - Grabar o fotografiar a terceros sin consentimiento y/o difundir dicho material en redes sociales.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- **Responsabilidad:** El colegio **no se hace responsable** por el extravío, hurto o daño que puedan sufrir los dispositivos dentro del establecimiento.
- **Retiro de Equipos:** Los dispositivos retenidos sólo podrán ser retirados por el apoderado de lunes a viernes, entre las **08:30 y 09:30 horas**.
- **Comunicación Oficial:** Toda emergencia o comunicación formal se realizará exclusivamente por los **canales oficiales** del colegio.
- **Prohibición en Recreos:** Está estrictamente prohibido capturar fotos o videos en recreos sin autorización.

Anexo N° 1

PROTOCOLO Y FORMULARIOS PARA USO PEDAGÓGICO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Documento institucional orientado a regular el uso pedagógico de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles de estudiantes, en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación y la modificación de la Ley General de Educación que establece la prohibición general del uso de dispositivos móviles con excepciones pedagógicas debidamente planificadas y autorizadas.

Con el propósito de resguardar un ambiente propicio para el aprendizaje, promover el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer la convivencia escolar, el establecimiento regula el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles personales al interior del colegio, en concordancia con la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación.

La normativa establece como principio general la restricción del uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, permitiendo su utilización únicamente en situaciones excepcionales debidamente justificadas, entre ellas cuando su uso responde a una finalidad pedagógica claramente definida, planificada y autorizada por la Dirección del establecimiento.

En este contexto, el presente formulario tiene como finalidad registrar y formalizar aquellas actividades pedagógicas en las cuales el docente considere pertinente el uso temporal y acotado de dispositivos móviles como recurso didáctico complementario, siempre en coherencia con los objetivos de aprendizaje de la asignatura y con los principios formativos del establecimiento.

El docente que solicita esta autorización asume un rol activo como “*garante del cumplimiento de la normativa dentro del aula*”, responsabilizándose de orientar, supervisar y regular el uso pedagógico del dispositivo durante la actividad. Esto implica asegurar que los estudiantes utilicen sus dispositivos exclusivamente cuando el docente lo indique, con fines pedagógicos definidos, y que estos permanezcan apagados y guardados una vez finalizada la actividad.

Asimismo, la comunidad educativa reconoce que la formación de los estudiantes en el uso responsable de la tecnología constituye una tarea compartida. Por ello, se promueve el desarrollo de una ciudadanía digital basada en el uso crítico, ético y responsable de las tecnologías, privilegiando siempre aquellas estrategias pedagógicas que favorezcan la interacción, la concentración, la convivencia y el aprendizaje significativo.

1. Formulario de Solicitud Docente

Establecimiento: _____

Asignatura: _____

Docente solicitante: _____

Curso / Nivel: _____

Fecha de solicitud: _____

Plazo de respuesta: Dos semanas previas a fecha de implementación

1.1.- Fundamentación pedagógica:

1.2.- Objetivos de aprendizaje asociados:

1.3 Tipo de actividad pedagógica (marcar):

- ☐ Búsqueda guiada de información
- ☐ Registro fotográfico o audiovisual pedagógico
- ☐ Uso de aplicación educativa
- ☐ Producción de contenido digital
- ☐ Registro de evidencia de aprendizaje
- ☐ Otro: _____

1.4.- Temporalidad del uso:

Fecha de Inicio: ____/____/____

Fecha de Fin: ____/____/____

Duración estimada: ☐ <10 min ☐ 10–20 min ☐ >20 min (justificar).

1.5.- Condiciones obligatorias:

- ☐ El uso será exclusivamente pedagógico.
- ☐ Los estudiantes encenderán el dispositivo sólo cuando el docente lo indique.
- ☐ El dispositivo deberá apagarse y guardarse al finalizar la actividad.
- ☐ El docente supervisará permanentemente el uso.
- ☐ No se permitirá uso para redes sociales o mensajería.
- ☐ Se resguardará la privacidad y datos personales.

Firma Docente: _____

Fecha: _____

2.- Resolución de uso:

☐ Autorizado ☐ Autorizado con observaciones ☐ No autorizado

Observaciones:

Firma Coordinación Académica: _____

Firma Coordinación Didáctica e Innovación: _____

Firma Encargada de Convivencia Escolar : _____

Firma Director(a): _____

3. Protocolo Institucional de Uso Pedagógico de Celulares

1. El uso de celulares está prohibido como regla general durante las clases.
2. Solo podrá utilizarse como recurso pedagógico cuando exista planificación previa.

3. La actividad debe estar vinculada a objetivos de aprendizaje.
4. El uso debe ser temporal y acotado.
5. Debe existir supervisión directa del docente.
6. Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados fuera del tiempo autorizado.

4. Flujo de Autorización

Docente planifica actividad → Completa formulario → Dirección en conjunto con área académica evalúa solicitud
→ Se autoriza actividad → Docente implementa con supervisión → Evaluación posterior.

5. Recomendaciones Pedagógicas

- Priorizar estrategias pedagógicas sin uso de dispositivos móviles.
- Utilizar celulares solo cuando aporten valor pedagógico real.
- Promover ciudadanía digital y uso responsable de tecnología.
- Evaluar periódicamente el impacto en aprendizaje y convivencia.

Importante considerar

“La autorización de uso pedagógico de dispositivos móviles constituye una excepción específica, temporal y debidamente fundada, y no implica en ningún caso una autorización general de uso durante la jornada escolar.

IV. ACTUACIÓN CONFLICTO LABORAL

1. Conflicto Laboral:

Situación generada por un desencuentro entre dos o más personas o grupos de personas, en su actividad laboral, resultado de una incompatibilidad de objetivos, recursos, expectativas, percepciones o valores. Interfiere en el funcionamiento normal de los procesos de la organización. Pueden generar situaciones de ansiedad, que no suelen suponer merma en la capacidad del sujeto.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Respeto y protección a las personas. Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios hacia su persona, entorno laboral que tiene que garantizar su dignidad así como su integridad física y moral. Las actuaciones deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.
- Con carácter prioritario se deberán adoptar las medidas que se estime pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la salud de los trabajadores afectados.
- Carácter preventivo. Este protocolo no goza de naturaleza punitiva sino que tiene un carácter plenamente preventivo y se encuadra en el tratamiento que de los riesgos y de prevención de riesgos laborales. Es por esto que las medidas van encaminadas a eliminar el riesgo, evaluar y establecer medidas correctoras adecuadas al riesgo tal como se establece en los principios de la actividad preventiva. Es por lo tanto, independiente del régimen disciplinario que se pueda concluir y no debe impedir en ningún caso la utilización por parte de las personas implicadas de las acciones administrativas o judiciales previstas en la ley.
- Confidencialidad de los datos. Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas o en proceso de investigación. La información generada y aportada por las actuaciones en la aplicación de este protocolo tendrá carácter confidencial y sólo será accesible para el personal que intervenga directamente en su tramitación.
- Criterios a tener en cuenta en el proceso de investigación. Se deben investigar hechos, no apreciaciones. Se deben evitar juicios previos. El trato al demandante, demandado y los diferentes testigos debe ser lo más delicado posible, teniendo en cuenta que puede estar comprometido su estado psicológico. Todos los testigos o personas a las que se solicite testimonio para el proceso deben ser informados previamente sobre el asunto para el cual se les solicita colaboración así como del carácter voluntario y confidencial de la misma. Se garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas, buscando de buena fe la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Diligencia. La investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas sin demoras indebidas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- Prohibición de represalias. Deben prohibirse expresamente las represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación de conflicto laboral, siempre que hayan actuado de buena fe.

3.- DETECCIÓN DEL CONFLICTO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se iniciará a partir de la presentación de un escrito suscrito por la persona o grupo de personas presuntamente afectadas (demandante) mediante el cual comunican la existencia de unos hechos que pueden enmarcarse en una situación de conflicto laboral. ¿Quién lo notifica? - El propio trabajador afectado o - Compañeros, Jefes directos del trabajador,

¿Cómo se notifica? Sólo se aceptarán notificaciones por escrito cumplimentando necesariamente los datos del trabajador/trabajadores afectado/s, una descripción de los hechos referentes al conflicto y la firma de la/s persona/s que lo notifican. ¿A quién se dirige? - A la Dirección.

4. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN: Se ofrecerá procedimiento de mediación, que es un proceso en el cual un tercero neutral ayuda a personas en conflicto a solucionar su controversia de manera mutuamente satisfactoria, esta instancia se ofrecerá a funcionarios, los cuales podrán aceptar o rechazar al inicio o durante el proceso. En caso de no ser aceptada se continuará con el proceso de investigación.

5.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

5.1.- Garantías del procedimiento de investigación: El procedimiento de investigación comprenderá todas aquellas actuaciones necesarias para recabar la información necesaria para poder efectuar una valoración del caso, incluidas entrevistas a los implicados, garantizando en su aplicación los principios definidos.

5.2.- Información inicial a los implicados: Previamente a las entrevistas se facilitará una información inicial a las partes sobre la aplicación del protocolo y los objetivos del procedimiento: - Informar sobre el interés de la organización en la resolución/ mediación del conflicto. - Dejar claro la conveniencia de la mediación. - Informar sobre las diferencias con un proceso legal (ante juzgado), dejar claro las características del proceso Se recabará el consentimiento informado por escrito a los entrevistados y, si lo solicitan expresamente, podrán estar acompañados por un delegado de prevención.

5.3.- Informe de la investigación: En un plazo máximo de 15 días desde que se notificó el conflicto la persona/grupo de personas encargadas de la misma emitirán un informe con la valoración inicial de los hechos constatados,

6. VALORACIÓN: De acuerdo con el informe de investigación de los hechos se determinará las actuaciones a seguir: - Archivo de la solicitud, cuando no se objetiven indicios suficientes para calificar los hechos de conflicto laboral o bien, cuando por actuaciones previas se pueda dar por resuelto el contenido de la denuncia. - Derivación a otras instancias, si del análisis del caso se dedujera la comisión de alguna falta disciplinaria tipificada en la normativa correspondiente - Adopción de medidas organizativas, si del referido informe se detectaron situaciones de riesgo psicosocial, excluido el conflicto laboral, se aplicarán las medidas correctoras que aconseje el informe de valoración inicial, si procede. - Procedimiento de mediación, si del referido informe se dedujera que se trata de un conflicto de carácter interpersonal se activarán los mecanismos de resolución de conflictos interpersonales que se señalan en este procedimiento. - Si en el desarrollo de la investigación se sospechara una posible psicopatología de alguna de las partes implicadas (demandante, demandado) el SPRL derivará al trabajador afectado para su valoración por un especialista de Salud Mental. Esta derivación podrá tener carácter obligatorio para el trabajador, si se dan las circunstancias.

7. SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

8. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Del desarrollo del presente procedimiento se dará cuenta al Comité de Seguridad y Salud, órgano de participación y consulta de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

9. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Las actuaciones del presente procedimiento se mantendrán siempre que sea posible dentro de los siguientes plazos, que se podrán ampliar por causa justificada. Desde la solicitud escrita a la constitución de la Comisión de Resolución de Conflictos: 5 días. Proceso de investigación 15 días Tiempo total entre la solicitud escrita y el informe de propuesta de medidas 3 meses. Proceso de mediación de 1 a 3 meses.

10. PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Cuando se tuviera conocimiento de la existencia de un proceso judicial sobre los hechos relativos al conflicto, se paralizará la aplicación de este procedimiento hasta la resolución judicial.